

FECHA: abril de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de los preceptos establecidos en el manual de Contratación de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, mediante el presente documento se presenta el estudio previo, de conveniencia y oportunidad para la celebración y ejecución de un negocio jurídico contractual con fundamento en las normas de rango legal precedentes.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política establece *"Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;(...)"*;

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones"*;

Es de interés e iniciativa del Gobierno Departamental y sus entidades descentralizadas aportar recursos para la materialización de obras que redunden en el bienestar de los Quindianos, así como el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Departamental y plan institucional el cual incluye; *"El sector transporte involucra acciones para mejorar las condiciones de la infraestructura de transporte mediante actividades tales como el mantenimiento y mejoramiento de la red vial del departamento, tanto en su estructura propiamente dicha, como en sus obras complementarias, construcción de pavimentos nuevos, así como la atención y mitigación de emergencias. Además de contemplar la ejecución, control y seguimiento de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial en el departamento"*.

La Empresa Para el Desarrollo Territorial PROYECTA como entidad descentralizada del departamento del Quindío, tiene como objeto social: Gestar, promover, impulsar y ejecutar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios, construcción y de consultoría directa o indirectamente relacionadas con el diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario que contribuyan al logro de viviendas y entornos dignos.

Mediante ordenanza No.007 de 2021, se modificó la ordenanza No. 033 de 2010 cambiando el nombre y sigla de la Empresa Industrial y comercial del Estado del orden Departamental, promotora de vivienda y Desarrollo del Quindío – ProviQuindío, por EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA y se dictan otras disposiciones,

En el párrafo segundo del artículo segundo de la Ordenanza No 033 de 2010, define:

- a) Vivienda: lugar estructuralmente separado o independiente, ocupado o destinado a ser ocupado por una familia o grupo de personas que viven juntos o por una persona que vive sola. La unidad de vivienda puede ser una casa, apartamento, cuarto, grupo de cuartos o cualquier refugio ocupado o disponible para ser utilizado como lugar de alojamiento ya sea temporal o definitivo,

- b) **Infraestructura:** conjunto de estructuras, redes de comunicación (vías, andenes, etc.), ferroviaria, de desagües y provisión de agua, sanitarias, telecomunicaciones y telefónicas, redes y de distribución de energía, tanto eléctrica como gas,
- c) **Equipamiento colectivo y comunitario:** conjunto de facilidades, servicios y espacios que se brindan a la comunidad, dentro de los que se tienen entre otros: educación (colegios, escuelas y demás establecimientos educativos); Salud (Hospitales, centros de salud, etc.), Deporte (canchas, etc.); culturales (bibliotecas, teatros, escenarios al aire libre, parques, plazas, casetas comunales, centros culturales, etc.).

El Interés de la Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA es formular y ejecutar proyectos de vivienda, infraestructura, equipamiento colectivo y comunitario, tanto de manera directa o por intermedio de diferentes entidades públicas o privadas además como prestar sus servicios como empresa Industrial y comercial del Estado.

La Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA como empresa industrial y comercial del Estado, es de reconocida idoneidad en el desarrollo de programas y proyectos al igual que del trabajo social de la comunidad.

En suma, a lo anterior, El artículo 311 de la carta política determina que el municipio como entidad político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determinen la Ley, construir las obras que demande el progreso Local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 315, numeral 3 de la Carta Política se autoriza al señor alcalde para dirigir la acción administrativa del Municipio. Así mismo, la Constitución Política impone la obligación al Estado de procurar espacios acordes para propios y extraños como parte fundamental de la sociedad y del desarrollo, entre otros.

El propósito del municipio de LA TEBAIDA es promover el desarrollo de su infraestructura vial a través de actividades como la rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de vías terciarias y urbanas. Estas acciones están dirigidas a mejorar la circulación vehicular, facilitar la extracción de productos agrícolas, promover el turismo sostenible y elevar la calidad de vida de los residentes rurales. La Secretaría de Planeación del municipio es responsable de implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para la infraestructura de la red vial municipal, siguiendo las directrices establecidas por el Ministerio de Transporte. Su principal objetivo es mejorar la calidad de vida de los habitantes, aumentar la competitividad, reducir los tiempos de viaje y minimizar los costos de operación de los vehículos que transitan por las carreteras bajo su jurisdicción.

1.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION TECNICA

Un sector importante para considerar en el desarrollo económico del Departamento del Quindío, de acuerdo con los antecedentes registrados en la Secretaría de Aguas e Infraestructura del departamento del Quindío, se tiene que la extensión total del departamento es de 1.845 km². Es importante precisar, que el 98% de la superficie del departamento es rural y el 2% es urbano. La red vial Nacional está constituida por 121,61 Km., equivalentes al 5.77% del total de la malla vial departamental. Esta red esta pavimentada en un 100 % y se encuentra en buen estado. Por otro lado, la red vial secundaria está conformada por 343,68 Km. de vías que equivalen al 16.32% del total de la malla vial del departamento; de los cuales 264.72 Km. (el 77.03%) están pavimentados y 78.96 Km. (el 22.97%) están en huellas o afirmado. Esta red permite la comunicación de las cabeceras municipales con la capital del departamento y constituyen el sistema arterial que intercomunica la red vial departamental con la red nacional.

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

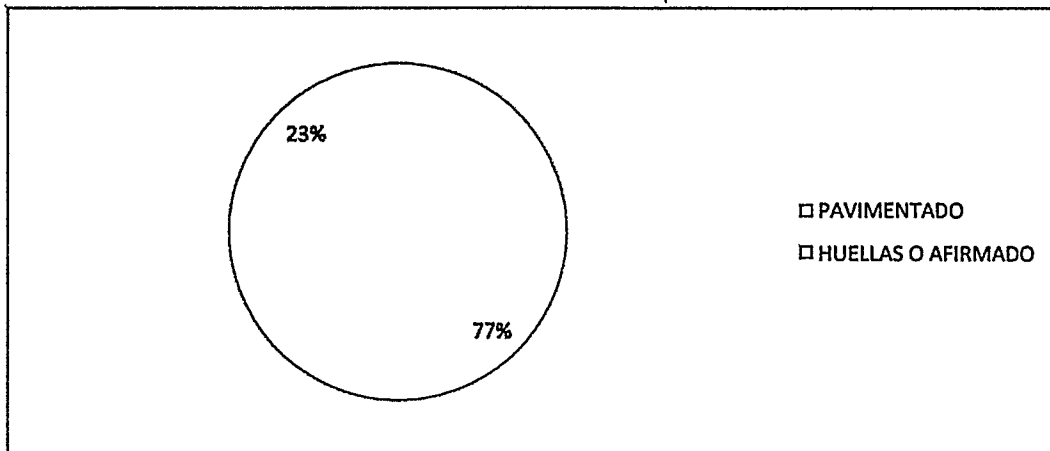


Ilustración 1. Red Vial Secundaria
Fuente: Secretaría de Aguas e Infraestructura

La red vial terciaria está conformada por 1.640,73 Km. de vías que equivalen al 77.91 % del total de la malla vial del departamento; de ella 126.92 Km. (el 7.74 %) está pavimentada en buen regular o mal estado; 1513.81 Km. (el 92.26 %) está en huellas o afirmado en regular estado. Esta red comunica los puntos más distantes de la geografía del departamento con la red vial departamental, permitiendo el comercio de bienes y servicios, el cual se ve seriamente afectado en las épocas invernales, ya que por su condición de alta pendiente en algunos casos y la falta de mantenimiento y de huellas, se dificulta la normal movilidad de vehículos en los diferentes.

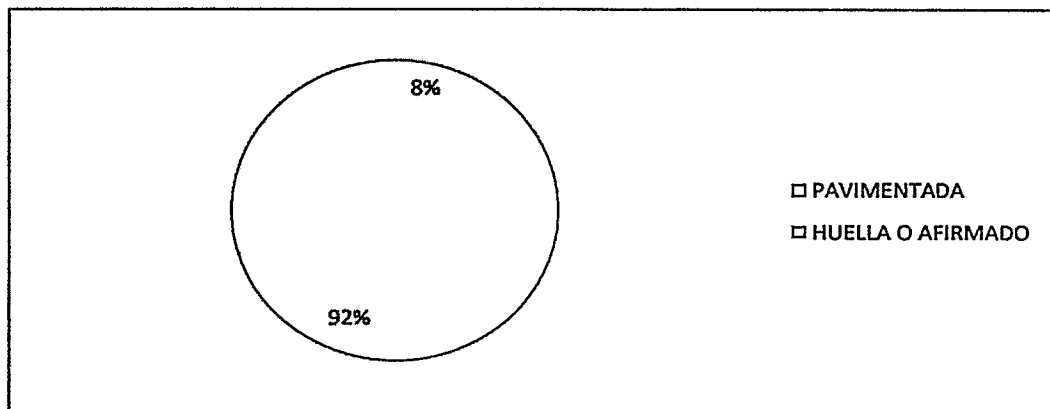


Ilustración 2. Red Vial Terciaria
Fuente: Secretaría de Aguas e Infraestructura

El Departamento del Quindío cuenta con una longitud aproximada de 2.106 km de vías, de los cuales 1.640 km son vías terciarias a cargo de los municipios. Ahora bien, de la totalidad aproximadamente 1.398 km de vías terciarias, se encuentran en muy mal estado, lo que corresponde a un 66,4% del total de las vías, aspecto que en general ha desatado problemáticas relacionadas con un aumento en los tiempos de viaje, lo cual ocasiona un acceso inoportuno a servicios médicos, aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros y una incidencia en el tema de deserción escolar. Así mismo se ha generado en la región un desincentivo a la producción y por ende una baja comercialización de productos en estas zonas del Departamento, lo cual se constituye en una seria limitante para incentivar la competitividad agropecuaria y para el desarrollo de las potencialidades del campo quindiano. Como se mencionó anteriormente, el departamento del Quindío es eminentemente rural, sin embargo, se debe resaltar que la malla vial urbana debe ser considerada en los planes, programas

y proyectos que involucren mejoras y mantenimiento de las vías.

A nivel local, el municipio de La Tebaida ha llevado a cabo un exhaustivo trabajo de diagnóstico centrado en la red vial municipal, como parte de sus esfuerzos para promover el desarrollo integral de la comunidad. Este análisis ha permitido identificar las necesidades más apremiantes, las fortalezas existentes y las oportunidades de mejora en las vías, fundamentales para la conectividad, la movilidad y el desarrollo económico del municipio. Entre los hallazgos más destacados se encuentra la necesidad de fortalecer la infraestructura vial existente, garantizar que todos los sectores de la población tengan acceso equitativo a caminos en buen estado y fomentar un mantenimiento adecuado que permita su sostenibilidad a largo plazo. Además, el diagnóstico resalta la importancia de integrar a la comunidad en los procesos de planificación, gestión y conservación de las vías, promoviendo un enfoque inclusivo que responda a las dinámicas y particularidades locales, asegurando así un impacto positivo y duradero en la calidad de vida de los habitantes. Este diagnóstico ha permitido determinar, entre otros aspectos, la relevancia de los tramos viales a intervenir y las condiciones técnicas que presentan hasta la fecha, las cuales se relacionan a continuación:

Reparqueo y/o reposición de la carpeta asfáltica de la Vía de Acceso Rural en el Km 38, Municipio de La Tebaida, Quindío

La vía de acceso rural ubicada en el sector del Km 38 del municipio de La Tebaida constituye un corredor vial de gran importancia para la movilidad de los habitantes de la zona, así como para el transporte de productos agrícolas y el acceso a servicios básicos. No obstante, debido al deterioro progresivo de la capa de rodadura y la falta de mantenimiento continuo, el tramo presenta baches, hundimientos y pérdida de material granular, lo cual afecta las condiciones de transitabilidad y seguridad vial.

Estas deficiencias dificultan el desplazamiento de la comunidad, incrementan los costos de transporte y generan riesgos para los vehículos y peatones que circulan por la vía, especialmente en épocas de lluvia. Ante esta situación, se hace necesaria la ejecución del proyecto de reparqueo y mejoramiento del tramo vial en el Km 38, con el propósito de restablecer las condiciones óptimas de movilidad, garantizar la seguridad de los usuarios y asegurar la conectividad entre las veredas rurales y el casco urbano.

La intervención contempla la reparación de la estructura de la vía, reposición de material asfáltico y adecuación de los sectores afectados, contribuyendo así al mantenimiento preventivo y a la conservación de la red vial rural del municipio. El proyecto beneficiará de manera directa a los habitantes de las veredas rurales ubicadas en el sector del Km 38 y a los productores agrícolas que utilizan esta vía para el transporte de sus productos hacia los centros de acopio y comercialización del municipio de La Tebaida.

De forma indirecta, se verán favorecidos los conductores, transportadores, visitantes y comunidad en general que transita por la zona, al disponer de una vía segura, en mejores condiciones y con mayor durabilidad. La mejora de este tramo vial impactará positivamente en la movilidad rural, el acceso a los servicios públicos, la economía local y la calidad de vida de los residentes, fortaleciendo la integración territorial y el desarrollo productivo del municipio.



Mejoramiento Vial Carrera 8, Municipio de La Tebaida, Quindío

El tramo de la Carrera 8 entre las calles 12 y 13 constituye un eje vial urbano de carácter funcional para la movilidad peatonal y vehicular del sector, permitiendo la conexión entre áreas residenciales, comerciales y administrativas del municipio. En la actualidad, la vía presenta un avanzado deterioro en su estructura superficial, capas granulares, bordillos, andenes y redes complementarias, lo que se manifiesta en fisuras, baches, levantamientos, pérdida de la capa de rodadura, hundimientos y deficiente evacuación de aguas. Estas condiciones han generado disminución de la transitabilidad, aumento de riesgo para peatones, y afectaciones en el transporte público y particular, especialmente en horas de alta circulación.

Adicionalmente, se evidencia que los sistemas de drenaje, sumideros y redes asociadas no cumplen con la funcionalidad requerida, circunstancia que favorece la acumulación de agua sobre la superficie, acelerando el deterioro estructural del pavimento y afectando la durabilidad de la infraestructura pública. Así mismo, los andenes existentes no cuentan con condiciones adecuadas de accesibilidad universal y seguridad para peatones, lo que dificulta especialmente el desplazamiento de personas con movilidad reducida, adultos mayores y comunidad escolar del sector.

En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar las actividades de demolición del pavimento deteriorado, excavaciones, suministro e instalación de tubería pluvial, construcción de pozos de inspección, mejoramiento de la estructura de pavimento mediante sub-base y base granular compactada, construcción de pavimento rígido, conformación de andenes en concreto con malla electrosoldada, recuperación de bordillos, instalación de loseta táctil, señalización vial y mobiliario urbano. Estas actividades permitirán restablecer la funcionalidad integral de la vía, garantizar el adecuado manejo de aguas lluvias, mejorar las condiciones de seguridad vial y optimizar el desplazamiento de peatones y vehículos.

La intervención propuesta contribuye al fortalecimiento del espacio público, la movilidad, la accesibilidad universal y la conectividad urbana, en coherencia con los objetivos del plan de desarrollo municipal y las políticas de mejoramiento de infraestructura urbana. Por tanto, se justifica la contratación de la obra con el fin de garantizar la prestación eficiente del servicio público de tránsito, la protección del uso del espacio público y la mejora en la calidad de vida de la comunidad residente y usuaria del sector intervenido.



Vías Del Barrio El cántaro Y Reparcheo En Varias Vías Urbanas

Las vías urbanas del municipio de La Tebaida presentan en la actualidad un deterioro progresivo en la capa de rodadura y en la estructura de soporte, evidenciado en presencia de baches, fisuras, pérdida de material granular, desgranamiento del asfalto y afectaciones asociadas al desgaste por el tránsito vehicular y a la acción de las aguas lluvias. Esta situación ha generado disminución de las condiciones de movilidad, aumento de tiempos de desplazamiento, afectación a la seguridad vial y deterioro de la calidad de vida de los habitantes, especialmente en sectores residenciales y zonas de alto flujo de transporte.

Si bien el diagnóstico inicial identifica una alta necesidad de intervención en el Barrio El Cantaro, la problemática descrita no es exclusiva de este sector, sino que se presenta de forma generalizada en diferentes vías del casco urbano. Por esta razón, y con el fin de atender de manera eficiente y

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

oportuna los puntos críticos priorizados por la administración municipal, se considera que las actividades de reparcho y mejoramiento podrán extenderse a otras vías de la zona urbana, según las necesidades determinadas por la Secretaría de Planeación y/o la dependencia técnica encargada del seguimiento y supervisión de la obra. Esto permitirá realizar intervenciones flexibles, focalizadas y estratégicas donde la transitabilidad se encuentre más comprometida.

La solución propuesta comprende actividades de demolición de pavimento deteriorado, excavaciones puntuales, conformación y compactación de sub-base y base granular, aplicación de imprimación, construcción de capa asfáltica tipo MDC-19 para reparcho, reposición de bordillos, y obras complementarias de señalización vial. De igual manera, en los puntos en los que se identifique insuficiencia en el drenaje superficial o subterráneo, se contempla el mejoramiento de sumideros, tuberías y pozos de inspección, a fin de garantizar la durabilidad de la intervención y la adecuada evacuación de aguas. Con esta intervención se busca restablecer la funcionalidad de la red vial urbana, mejorar la seguridad en la movilidad vehicular y peatonal, garantizar la integridad del espacio público y optimizar la conexión entre los diferentes barrios del municipio. De esta manera, la intervención contribuye directamente al desarrollo urbano, la accesibilidad, la prestación eficiente del servicio público de transporte y el fortalecimiento de la calidad de vida de la comunidad quindiana.

Acorde a esta necesidad, se encuentra registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, periodo 2024-2027 el siguiente proyecto **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, código B-PIN 2024003630013, el cual se encuentra estipulado dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Por y Para la Gente" mediante la línea estratégica CONVERGENCIA TERRITORIAL "Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones", - SECTOR: TRANSPORTE - PROGRAMA No. 2402: Infraestructura red vial regional, en el que se involucren acciones para mejorar las condiciones de la infraestructura de transporte mediante actividades tales como el mantenimiento y mejoramiento de la red vial del departamento, contemplando su estructura y obras complementarias. Así como la atención y mitigación de emergencias, observando la ejecución, control y seguimiento de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial en el departamento.

La Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA como Empresa Industrial y Comercial del Estado, permite no sólo que cumplan el objetivo de la Empresa y contribuyan al cumplimiento de metas del Ente Departamental sino además, se realicen actividades de tipo industrial y comercial que redunden en el bienestar de todos los quindianos, destacando que la formulación y ejecución de proyectos de vivienda e infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario son de gran impacto social para el departamento, toda vez que contribuyen a ofrecer mejor calidad de vida y entorno digno. Con los proyectos se ofrece una mejor calidad de vida y de habitabilidad, contribuyendo a la generación de empleo, permitiendo una nueva planificación.

La empresa requiere ejecutar proyectos con un enfoque social de un territorio quienes, mediante un esquema participativo, protagonizan su transformación como un factor determinante dentro de los fines esenciales del Estado, como el modelo del Estado Social de Derecho. Con los proyectos se ofrece una mejor calidad de vida y de habitabilidad, contribuyendo a la generación de empleo, permitiendo una nueva planificación. Para la Entidad es de gran interés realizar inversiones teniendo en cuenta su objeto social y el cumplimiento de metas que conlleven a propiciar espacios aptos e idóneos para la inclusión social de diversos grupos poblacionales, garantizar y promover el deporte, la sana recreación, la práctica cultural y comunitaria, así como los ambientes escolares, además, espacios abiertos y cerrados que congreguen a la comunidad, que contribuya al crecimiento personal de la población Quindiana, así como una infraestructura vial y de servicios adecuados que brinden una mejor movilidad y conectividad a propios y extraños que permitan el comercio de bienes y servicios,

el desarrollo turístico de la región y la generación de empleo en la ejecución de las obras como estrategia a corto plazo.

En este contexto, la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA desempeña un papel crucial al facilitar la ejecución de proyectos de infraestructura y equipamiento colectivo que mejoran la calidad de vida de los habitantes del departamento del Quindío. Estas iniciativas no solo contribuyen al desarrollo socioeconómico local, sino que también promueven la inclusión social, el deporte, la recreación y la cultura, así como una mejor movilidad y conectividad. A través del Plan Institucional "POR UN NUEVO COMIENZO", PROYECTA se compromete a impulsar acciones que cumplan con las metas y objetivos del Plan de Desarrollo del Quindío, garantizando así un futuro más próspero y equitativo para todos los quindianos. En este sentido, la empresa para el desarrollo Territorial-PROYECTA, cuenta con recursos disponibles para financiar la ejecución de los trabajos obra, razón por la cual se ha suscrito el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 017 DE 2025** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA, CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y/O TERCIARIAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, EDUCATIVOS Y COMUNITARIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO"**. En dicho convenio se ha establecido para la empresa PROYECTA la obligación de *Adelantar las actividades tendientes a seleccionar objetivamente el o los contratistas que ejecutaran las actividades objeto de este convenio de acuerdo con lo establecido en la ley y su régimen jurídico*, en este sentido e hace necesario adelantar el proceso de invitación privada denominado: **MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y/O TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO**, el cual cuenta con vigencias futuras.

1.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO (N)	RUBRO	VALOR
2.4.5.02.05.54211_115	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles - Servicios de la construcción Convenio Int No 017 de 2025 LA TEBAIDA 2025	\$ 721.140.013
2.3.2.02.02.005.2402114.2024003630013.54211_4	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles - Vía urbana mejorada - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - Servicios de la construcción IMPUESTO AL REGISTRO	\$40.510.611,00
2.3.2.02.02.005.2402041.2024003630013.54211_4	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles - Vía terciaria mejorada - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - Servicios de la construcción IMPUESTO AL REGISTRO	\$157.370.900,00

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	INVITACION PRIVADA
FUNDAMENTO JURIDICO:	Manual de contratación de la Entidad, artículo 12, numeral 3, el cual determina que el proceso de selección será por Invitación privada cuando el valor de la actividad contractual a convenir sea igual o superior a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) e inferior a 700 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV).
OBJETO:	"MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y/O TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO"
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo para la ejecución de las obras está estimado en UN (01) MES y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de La Tebaida, Quindío
NATURALEZA DEL CONTRATO:	De conformidad con las características y forma de ejecución del contrato se trata de un contrato de Obra
VALOR ESTIMADO:	NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$919.021.523,00) INCLUYE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.
PRECIO DE REFERENCIA:	El costo total está fundamentado los precios contenidos en la base de datos de la Empresa para el Desarrollo Territorial -Proyecta.
FORMA DE PAGO:	<p>El contrato que se derive de la presente Invitación se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, La Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA cancelará el valor del contrato, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Un primer pago, en calidad de anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuyo valor será amortizado en cada pago parcial. B. Hasta el noventa por ciento (90%) del total del contrato en actas parciales previa autorización por parte de supervisor del contrato C. Un último Pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante se pagará contra el acta de entrega y recibo a satisfacción, para efectos de realizar los descuentos por los costos que no se puedan demostrar y por otros conceptos a que hubiera lugar. <p>La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato y conforme a las instrucciones dadas por la entidad contratante para el trámite de pagos.</p> <p>La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes parafiscales con destino a SENA,</p>

	ICBF, Cajas de Compensación Familiar y contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC, cuando corresponda. Igual requisito deberá cumplir los integrantes del Consorcio o Unión Temporal contratista. Los costos asociados a la supervisión y administración del proyecto pactados en el acuerdo de voluntades entre la Empresa para el Desarrollo territorial-Proyecta y el contratista de obra serán deducidos por completo en el primer desembolso que se realice al contratista por concepto de acta parcial y/o final.	
SUPERVISIÓN	la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA a través del Gerente General o quien este delegue o designe.	
DISPONIBILIDAD PROYECTA:	NUMERO	No. 00658 del 6 de noviembre de 2025 y No. 00096 del 2 de enero de 2026 (según cambio de vigencia 2026)
	VALOR	\$197.881.511,00
	DESCRIPCIÓN	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA, CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y/O TERCIARIAS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, EDUCATIVOS Y COMUNITARIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDIO"
	NUMERO	00259 del 20 de febrero de 2026
	VALOR	\$721.140.013,00
	DESCRIPCIÓN	"MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y/O TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO"

2.1 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

2.2 PERMISOS DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIOS:

Si durante la ejecución del contrato de obra, se requiere intervenir predios privados, el contratista ejecutor deberá obtener el respectivo permiso de intervención de predios firmado por el propietario del predio, adjuntando el respectivo registro fotográfico con fecha, el cual deberá incluir el Visto Bueno de la supervisión para ser entregado a la entidad contratante. Al finalizar la intervención, se deberá obtener el respectivo recibo a satisfacción por parte del propietario del predio y la oficina de Planeación Municipal.

2.3 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

Los artículos 85 y 93 de la Ley 489 de 1998, establecen que las actividades generales desarrolladas por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, salvo las excepciones normativamente consagradas en el ordenamiento jurídico, se rigen por las normas del derecho privado.

De este modo, dependiendo de su naturaleza jurídica y su acto de constitución, a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, le serán aplicables las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes casos: i) cuando la participación del Estado sea superior al cincuenta por ciento (50%), ii) cuando el contrato celebrado no se encuentre en competencia con el sector privado nacional o internacional sino que se celebra para el cumplimiento del objeto de la empresa. Por lo tanto, en el caso expuesto se aplicará el Decreto 1082 de 2015, incluido todo lo relacionado con garantías contractuales.

La Ley 1150 de 2007 en el artículo 13 establece: *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

Por su parte, el Consejo de Estado, mediante la sentencia con número de radicado 24639 del 23 de septiembre de 2009, determinó que: *"El sometimiento de las empresas industriales y comerciales del Estado (...) al régimen de derecho privado se justifica, según lo ha determinado la jurisprudencia de la Sala, en "la necesidad de que en su actividad industrial y comercial, tradicionalmente ajena al Estado y propia de los particulares, ellas actúen en términos equivalentes a éstos cuando realicen actividades similares, sin tener prerrogativas exorbitantes que atenten contra el derecho a la igualdad ni estar sujetas a procedimientos administrativos que entraben sus actuaciones y las pongan en situación de desventaja frente a sus competidores", de tal manera que "sus actividades de explotación industrial o comercial se desarrollen con las mismas oportunidades y las mismas ventajas o desventajas que las adelantadas por aquellos, sin que influya para nada su investidura de entidad estatal; que puedan actuar como particulares, frente a las exigencias de la economía y del mercado. Por ello, la regla general es que en sus actos y contratos rijan las normas de derecho privado, salvo en cuanto a sus relaciones con la Administración y en aquellos casos en los que por expresa disposición legal ejerzan alguna función administrativa, puesto que allí sí deberá dar aplicación a las reglas de derecho público pertinentes"*

Que mediante Ordenanza No. 00033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental –PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDÍO y se dictan otras disposiciones.

Que mediante ordenanza No.007 de 2021, se modificó la ordenanza No. 033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y sigla de la Empresa Industrial y comercial del Estado del orden Departamental, Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – ProviQuindío, por EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA y se dictan otras disposiciones,

Que el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) el cual modifico el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 que indica *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."*

Que de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 10 de diciembre 4 de 2012 *"Por medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de la promotora de vivienda y desarrollo del Quindío"* Título II, Capítulo IV, artículo 5° de la Capacidad para contratar, el cual indica *"(...) Únicamente puede celebrar contratos en representación de la PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO- PROVIQUINDIO, el gerente general de la misma"*.

Que el manual de contratación de la Entidad, artículo 12, numeral 3, el cual determina que el proceso de selección será por Invitación privada cuando el valor de la actividad contractual a convenir sea igual o superior a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) e inferior a 700 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV). Salvo las excepciones contempladas en el presente manual de Contratación.

3. EL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO

MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y/O TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El proyecto contempla el mantenimiento y/o mejoramiento de la Carrera 8 entre calles 12 y 13, la vía rural de acceso a la vereda Pisamal en el km 38 y varias vías urbanas del sector El Cántaro. Las actividades incluyen demoliciones de pavimentos existentes, excavaciones manuales y mecánicas, manejo de escombros, instalación y realce de sumideros y cámaras de inspección, construcción de tuberías pluviales y acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado, así como la conformación de andenes en concreto con bordillos, losetas táctiles y mobiliario urbano. También se ejecutan trabajos de sub-base y base granular, pavimento rígido, vados peatonales y demás elementos necesarios para garantizar la funcionalidad de los espacios públicos y la movilidad peatonal.

De igual forma, se desarrollan labores de mantenimiento y/o mejoramiento vial, tales como la reposición de estructura granular, la instalación de mezcla asfáltica tipo MDC-19 para reparcho, la construcción de concreto de 21 MPa en puntos críticos de la vía rural y la implementación de señalización horizontal con pintura y microesferas. El alcance incluye el transporte de materiales, el

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

cargue y retiro de sobrantes, y la ejecución de los planes de manejo de tránsito, gestión social y manejo ambiental.

3.3 SOPORTE TÉCNICO

Las actividades se desarrollarán en los sitios en que indique el contratante a través del supervisor una vez se realice el recorrido de las obras.

- a) **Presupuesto oficial.** Se debe anexar formato y formulario para el valor de la propuesta.
- b) **Cronograma de obra con flujo de inversión:** Planificar los ingresos vs la ejecución de actividades en los tiempos establecidos y con los valores acordes de cada actividad.
- c) **Análisis de precios unitarios:** El Proponente Adjudicatario deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el formulario anexo, los análisis de precios unitarios, los cuales serán objeto de revisión aritmética. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el citado anexo.
- d) **Administración y Utilidades:** El proponente Adjudicatario deberá discriminar el cálculo del AU, que contenga, los costos de Administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra y la Utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (Administración (a) y Utilidad (u)). El valor del A.U. que presenten los proponentes no deberá ser mayor al establecido como Valor Oficial del Porcentaje de A.U. de acuerdo al Anexo "Presupuesto Oficial", SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA;

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas para el desarrollo del presente proceso de selección corresponden a las establecidas por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se remite al documento anexo al presente estudio previo, donde se puede evidenciar con más detalle las actividades a desarrollar en el marco del contrato que se derive de la presente contratación. De acuerdo con lo anterior, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- Resolución 2483 de 19 de octubre de 2020 del Instituto Nacional de Vías INVIAS: Por la cual se adopta la cartilla obras menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Manual de mantenimiento de carreteras, 2016 vol. 1 y 2. Especificaciones generales de mantenimientos de carreteras. INVIAS (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de diseños asfálticos para vías con bajos volúmenes de tránsito
- Manual de drenaje para carreteras, 2013. INVIAS (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras, 8 de mayo de 2013. INVIAS (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras, última actualización el 22 de agosto de 2018. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte, actualizada el 17 de mayo de 2017.
- Manual de dispositivos de señalización vial- dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

- Normatividad SST Vigente (Decreto único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Resolución 1375 del 26 de mayo de 2014, Por la cual se actualizan las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de diseño de pavimento en concreto hidráulico para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito
- Normatividad Ambiental vigente (Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto único reglamentario No. 1076 de 2015 del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Resolución 2483 de 19 de octubre de 2020 del Instituto Nacional de Vías INVIAS: Por la cual se adopta la cartilla obras menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías INVIAS

En general todas las demás normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato.

3.5 Requerimientos Ambientales y Sociales

Durante la ejecución de las obras, el contratista de obra deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en el Código Nacional de los Recursos Naturales Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y sus decretos reglamentarios y demás normatividad ambiental vigente que aplique en el momento de la ejecución de las obras.

El Contratista dará cumplimiento a los términos, requerimientos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y mineras.

Se debe tener en cuenta que se han expedido directrices para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link: <https://www.minambiente.gov.co/normativa>

En todo caso, el contratista de obra deberá contemplar en la implementación del PMA, sus respectivos costos y todos los aspectos ambientales necesarios para cumplir con la normatividad ambiental vigente, sin superar el valor estimado en el presupuesto oficial para la inversión ambiental y su omisión no será imputable a la entidad contratante, debiendo asumirlo dentro de sus costos de Administración.

Para el recibo final y a satisfacción de las obras por parte de la entidad contratante, se requiere que el contratista obtenga por escrito el recibo a satisfacción de los propietarios de los predios intervenidos (depósitos, patios de maquinaria, fuentes de materiales, entre otros) y solicitar el cierre del expediente relacionado con los trámites ambientales de la obra. Igualmente, el contratista de obra deberá obtener el recibo a satisfacción de la oficina de planeación municipal y propietario del predio para las zonas de depósito. Es importante aclarar que se deberán tener en cuenta cada una de las recomendaciones realizadas por la supervisión y por la respectiva Autoridad Ambiental durante las visitas de control y seguimiento a la obra. Igualmente, se deberá dar cumplimiento a las

observaciones del coordinador ambiental de la entidad contratante durante las visitas de seguimiento al área del proyecto.

Es de anotar que los incumplimientos de requerimientos ambientales y mineros en la obra, por parte del contratista, le dará pie a procesos sancionatorios e imposición de multas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, Decreto Reglamentario 3678 de 2010, Resolución 2086 de 2010 y demás decretos reglamentarios. Las obligaciones ambientales de los contratistas serán de carácter contractual y estarán vigiladas por la supervisión.

3.5.1 Documentación Legal Exigible Por El Supervisor En Las Obras

La supervisión podrá exigir al contratista de obra, en cualquier momento, la siguiente información, la cual debe reposar en la obra:

- Permisos de utilización de recursos naturales (concesión de aguas, ocupación de cauces, vertimientos, aprovechamiento forestal, emisiones atmosféricas, sustracción de área de reserva, ruido nocturno, incineración y/o disposición de residuos peligrosos y demás que apliquen al momento de la ejecución de la obra).
- Permisos ambientales y mineros de las fuentes de materiales pétreos utilizados para la obra y de utilización de explosivos si a ello hubiere lugar.
- Plan de manejo ambiental con sus respectivas medidas de manejo y abandono para las zonas de depósito aprobado por la supervisión, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 472 de 2017.
- Plan de Manejo Silvicultural y Paisajístico aprobado (si a ello hay lugar).
- Permiso de ocupación del espacio público aprobado (si a ello hay lugar).
- Contrato, factura o certificación de prestación de servicios públicos, suscrito con una empresa legalmente constituida y regulada por la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios. (Si a ello hubiere lugar).
- Registros de capacitación en temas ambientales.
- Fichas técnicas de maquinaria y equipos.
- Fichas de seguridad de sustancias peligrosas.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos, según la normatividad vigente.

Es responsabilidad del contratista conocer las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2001, las disposiciones ambientales gubernamentales y aquellas emanadas por las autoridades ambientales, vigentes al momento de la ejecución de las obras.

Para el componente SOCIAL el contratista de obra deberá tener en cuenta las condiciones del entorno y acercamientos con la comunidad.

NOTA: Se aclara que previo a la liquidación del contrato de obra, se debe presentar a la entidad contratante como un anexo del informe final de obra, una certificación firmada por el Director de obra, correspondiente a cada componente Ambiental, Social y SST, donde conste que el contrato se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, cierre de expedientes ambientales, permisos mineros, autorizaciones para utilización y/o intervención de predios, actas de vecindad y entorno, paz y salvo por PQRS, afiliaciones y liquidaciones de personal, entre otros.

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

En caso de requerirse por parte de la entidad contratante, información adicional a la descrita anteriormente, esta será solicitada a la supervisión y/o contratista, los cuales a su vez podrán adjuntar a su criterio otros soportes que consideren pertinentes

El proponente deberá tener en cuenta, que solamente se reconocerá hasta el valor global establecido por la entidad contratante en el Presupuesto del PMA, para atender en todo momento y durante la ejecución de la obra todos los requerimientos ambientales que demande el proyecto, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, los demás costos deben ser tenidos en cuenta

por el contratista en la administración del contrato.

3.5.2 Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

A continuación, se detallan los requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos para desarrollar el contrato, así como la obligación del contratista de tener implementado SG-SST, obligación de tener trabajadores con certificaciones como las de trabajos en alturas cuando aplique, procedimientos para manejo de sustancias peligrosas.

Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo"
- Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
- Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.
- Las demás normas, reglamentos, leyes, decretos, circulares y requisitos internos de la entidad contratante relacionadas con el área de la SST y sus profesiones afines

Nota: El Plan SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista proveerá, en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus trabajadores, subcontratistas, proveedores y terceras personas, en todas las instalaciones y zonas adyacentes a la obra.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y, en general, a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de Proyecta, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. **Gobernación del Quindío** Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío

PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general la normativa en materia de salud y seguridad vigente. Incluye actualmente los protocolos de bioseguridad y de plan de emergencias vigente.

NOTA: El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

3.5.3 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Es importante anotar, que por su tipología, características e intervenciones a realizar – mejoramiento, conservación, mantenimiento, y rehabilitación de obras complementarias de redes viales ya existentes - el proyecto se encuentra en el marco de actividades de infraestructura que no requiere de Licencia Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Normatividad Ambiental vigente (Ley 1682 de 2013, Artículo 44 y Decreto 1076 de 2015 Título II, Capítulo 3, Sección 2: Competencia y Exigibilidad de la Licencia Ambiental. Artículos 2.2.2.3.2.1, 2.2.2.3.2.2, 2.2.2.3.2.3).

El incumplimiento de la normatividad ambiental no será imputable a la entidad contratante, siendo el contratista como ejecutor de las obras, el único responsable de posibles multas o sanciones.

Es de anotar que las fuentes de materiales requeridas para la ejecución del proyecto deberán contar con los documentos que acrediten la legalidad de los materiales a utilizar, es decir, un Contrato de Concesión Minera o Título Minero, la correspondiente Licencia Ambiental y certificado de procedencia de los materiales. La fuente de materiales será avalada por la supervisoría y aprobada por la entidad contratante, en todo caso la misma, deberá ser la más cercana al sitio de las obras.

Cuando los materiales de construcción sean adquiridos a través de terceros, estos deberán demostrar que el material está debidamente legalizado y suministrará al contratista de obra los certificados de obtención del material y permisos vigentes (Minero y Ambiental). La supervisoría deberá obtener la documentación correspondiente y remitirla a Proyecta previa revisión y aprobación de su parte.

En cuanto a las zonas de depósito, el contratista de obra deberá utilizar en la medida de lo posible, escombreras municipales legalizadas. En caso de no existir escombreras en el área de influencia directa del proyecto, el contratista de obra seleccionará conjuntamente con la supervisoría, un sitio para la disposición final de materiales RCD y elaborará un Plan de Manejo Ambiental con sus respectivas medidas de abandono que contemple los criterios y metodología de evaluación establecida en la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con estos documentos y la autorización del propietario del predio, se solicitará la respectiva autorización ante la oficina de planeación municipal correspondiente. Esta documentación deberá ser presentada a la Secretaría de Infraestructura Física, al coordinador ambiental, previa revisión y aprobación por parte de la supervisión en el momento de iniciar las obras.

En los casos que existan recursos naturales susceptibles de ser afectados con la operación de las zonas de depósito según el criterio de la supervisión, se deberá solicitar ante la Autoridad Ambiental el respectivo permiso.

Por ningún motivo la entidad contratante, reconocerá pagos por concepto de alquiler o utilización de un predio como zona de depósito, ya que la entidad reconoce el valor de las obras requeridas para

la restauración y/o adecuación del sitio, de manera que se entregue al propietario del predio en iguales o mejores condiciones a las iniciales. Una vez culmine la operación de las zonas de depósito, se debe implementar de manera inmediata las respectivas medidas de abandono y obtener los recibos a satisfacción por parte del propietario del predio y la oficina de planeación municipal, en los casos que se haya requerido el concepto de la Autoridad Ambiental competente, se deberá obtener pronunciamiento por escrito de la misma entidad, donde conste que no se generaron afectaciones a los recursos naturales.

3.6 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CLASIFICACION: UNSPSC 72 14 11

SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento

FAMILIA: 14: Servicios de construcción pesada

CLASE: 11: Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

CLASIFICACION: UNSPSC 72 14 10

SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento

FAMILIA: 14: Servicios de construcción pesada

CLASE: 10: Servicios de construcción de autopistas y carreteras

CLASIFICACION: UNSPSC 72 10 15

SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento

FAMILIA: 10: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

CLASE: 15: Servicios de apoyo para la construcción

3.7 PARTES

Organismo contratante: Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA.

Contratista: El adjudicatario del presente proceso de selección.

3.8 PLAZO

El plazo para la ejecución de las obras está estimado en **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS** a partir de la firma del acta de inicio.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Lugar de Ejecución: Municipio de La Tebaida, Quindío.

Lugar de Entrega de documentos: Los documentos generados durante la ejecución del objeto del contrato deberán ser entregados en la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en el presupuesto de obra y demás documentos previos del proceso.
2. Materiales y equipos. El contratista se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el contratista utilice en la ejecución de la obra, deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por el Supervisor. Todo lo que se incorpore a la obra, estará sometido a la inspección, examen y pruebas que en cualquier momento ordene el Supervisor, quien podrá rechazar los materiales que considere inadecuados por su naturaleza o calidad o que no estén de acuerdo con las especificaciones, así mismo, podrá ordenar la reparación, sustitución o nueva ejecución de la obra.
3. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el Supervisor, sufran daños por falta de protección, estos daños serán consultados con el Supervisor y en caso de necesidad de reparaciones, demoliciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante.
4. Programa de trabajo e inversión; el contratista debe realizar las obras en el plazo previsto, de acuerdo al cronograma presentado. Si a juicio del Supervisor, el contratista está retrasado en el programa de trabajo, debe tomar las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la construcción;
5. Limpieza de la obra. El contratista deberá no solamente terminar la obra, sino también hacer la limpieza de escombros, que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso de que no cumpla esta obligación la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA realizará los trabajos y cargará su costo al contratista descontando su valor de la cuenta final;
6. Atender las recomendaciones que la entidad y la supervisión realicen con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones
7. Mano de obra no calificada. El contratista se obliga a utilizar del personal que se requiera para el cumplimiento del contrato, como mínimo el 20% de la mano de obra no calificada con personal del sector donde se ejecutarán las obras;
8. Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social según las normas vigentes sobre la materia, en todo caso bien sea a través del proponente, su representante legal o persona designada deberá ejercer la dirección de la obra.
9. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de forma permanente o temporal.
10. El contratista asumirá todo lo relacionado con: labores, pruebas de laboratorio y demás pruebas de carácter técnico necesarias para la ejecución del presente contrato,
11. El contratista deberá colocar diversos avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas y a las cosas, así como de la información de la obra
12. Llevar registro fotográfico del desarrollo de las obras y entregarlo para la suscripción del acta final,
13. Abrir un libro desde el día que se inician las actividades de obra, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el supervisor considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. Una vez terminada la obra éste se debe entregar a la Entidad a través del Supervisor.
14. Realizar la señalización preventiva e informativa de la obra, para lo cual deberá instalar una valla de acuerdo con las instrucciones que se le impartan y atendiendo en todo caso conforme lo dispuesto en la normativa que lo rige.

15. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Supervisor, a la Entidad, recomendando las acciones que se deben tomar para resolver el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
16. Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
17. Proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final.
18. Realizar plan de manejo y seguimiento ambiental con el fin de disminuir los impactos al entorno causados durante el proceso de construcción de las obras.
19. Consultar a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato
20. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y los aportes parafiscales a que haya lugar.
21. Desarrollar y cumplir con el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y demás condiciones y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación, disponiendo, entre otros, del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, herramientas, maquinaria, equipos y los demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra, garantizando su transporte, seguridad y almacenamiento, así como por todos los costos asociados y/o equipos necesarios para el efecto. El supervisor se reservará el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de los mismos cuando lo considere conveniente para la correcta ejecución del contrato.
22. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
23. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
24. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos naturales sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente, situación que será verificada por el supervisor del contrato.
25. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad
26. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato
27. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
28. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
29. Informar a la Entidad y al supervisor cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer, celebrar el contrato o durante su ejecución.
30. Solicitar al supervisor del contrato para su respectivo trámite previo ante la Entidad, y antes de la ejecución de las actividades, su aprobación respecto a cambios, ajustes, unificaciones o modificaciones de estudios, diseños, cantidades o especificaciones técnicas iniciales del proyecto, conforme a lo indicado en los Documentos del Proceso. Cuando sea necesario, modificar algún aspecto del contrato o suscribir una adición, prórroga o suspensión contractual, justificar y documentar dicha actuación, informando oportunamente al supervisor de tal actuación, para que por su intermedio se realice el trámite ante la entidad.
31. Comunicarle a la Entidad y al supervisor cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
32. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, acatando las instrucciones realizadas y atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que realice tanto el supervisor como la Entidad, así como brindar acompañamiento y respuesta a los

- requerimientos que se realicen en el marco de auditorías de organismos de control.
33. Dar cumplimiento a las leyes y a los reglamentos en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras) y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así mismo, deberá implementar un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
 34. Realizar y acreditar el pago mensual de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
 35. Cumplir con todas las obligaciones tributarias referentes a impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades que le sean aplicables con motivo de la ejecución del contrato.
 36. Dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
 37. Cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales otorgados para la ejecución del contrato y al terminar las obras, deberá entregar a la supervisoría un informe detallado del cumplimiento de cada una de las obligaciones ambientales, adjuntando los respectivos soportes, con el fin de solicitar el cierre del expediente ante la Autoridad Ambiental. El incumplimiento de la normatividad ambiental no será imputable a la entidad contratante, siendo el contratista como ejecutor de las obras, el único responsable de posibles multas o sanciones.
 38. Gestionar, en caso de ser necesario, los permisos ambientales requeridos durante la ejecución de la obra, los cuales serán reconocidos por la entidad en la forma establecida en los documentos del proceso, al igual que los estudios y documentos de análisis que sean necesarios elaborar para el trámite de dichos permisos.
 39. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
 40. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
 41. Realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños entregados por la Entidad, para lo cual tendrá un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio; en este mismo plazo, deberán ser revisados por la Supervisión, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e supervisor. Si finalizado este plazo no hay pronunciamiento del Contratista en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista

para su aprobación por el supervisor, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el cronograma de trabajo e inversión vigente presentados a la Entidad. En caso de requerirse modificaciones al mismo durante la ejecución del contrato, deberá ser revisado y previamente aprobado por el supervisor.
2. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente en cada uno de los frentes de trabajo con que cuente el contratista. En caso de tener que proceder con el reemplazo o cambio de algún miembro del personal, deberá poner a consideración de la Entidad las hojas de vida del nuevo personal, para lo cual deberá proponer el reemplazo o cambio con otro personal de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Entidad, previo visto bueno del supervisor; así mismo, la Entidad podrá solicitar el cambio de algún miembro del personal, si estos no presentan la calidad y rendimiento en el trabajo para el cual fue contratado.
3. Realizar comités de obra con la supervisión cuando se requiera para el seguimiento y evaluación de las actividades.
4. Implementar la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de la vía que no se esté interviniendo y que presente sitios con riesgo de accidentalidad (Perdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros). Dado que, una vez suscrita el acta de inicio, la vía incluida en el alcance del objeto contractual quedará a cargo del Contratista
5. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Esta memoria debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el representante legal de la obra, director de obra, el residente de obra y la supervisión.
6. Apoyar a la supervisión en la construcción de las actas parciales y/o finales de obra, las actas parciales y/o finales deberán estar avaladas por el representante legal de la obra, director de obra, el residente de obra y la supervisión.
7. Realizar los cambios, ajustes o reparaciones pertinentes a las obras e intervenciones ejecutadas, cuando de acuerdo a las observaciones formuladas por el supervisor, se determine que estas no cumplen con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los Documentos del Proceso, estudios, diseños y demás documentación anexa complementaria.
8. Mantener al orden del día las licencias de conducción, los seguros de daños a terceros, contra todo riesgo y los de responsabilidad civil extracontractual, a fin de cubrir los posibles daños corporales causados a las personas o bienes en el marco de las acciones a realizar.
9. Utilizar materiales provenientes de fuentes legalizadas que cuenten con el respectivo permiso minero (Ley 685 de 2001 y sus Decretos reglamentarios) y ambiental (Decreto 2041 de 2014 compilado en el Decreto No. 1076 de 2015), además de evitar realizar explotaciones en zonas restringidas para la minería de acuerdo con lo contemplado en la Resolución 705 de 2013.
10. Diligenciar, en conjunto con la supervisión, el listado consolidado de obras ejecutadas por vías y municipios, así como el consolidado de vías mantenidas.
11. Realizar a costo propio los ensayos de laboratorio que requiera el supervisor del contrato.
12. Entregar al supervisor todos los soportes de gastos administrativos que se describan en el AIU, esto incluye como mínimo: Contratos laborales, cuentas de cobro y/o facturas del personal administrativo (Para verificar los gastos del personal administrativo, el proponente deberá entregar el RUT del personal propuesto para verificar si se debe validar factura o cuenta de

- cobro), facturas de valla, ensayos de laboratorio, servicios públicos, etc.
13. Salvaguardar los elementos que componen el Plan de Manejo de Tránsito y al finalizar la ejecución de este, realizar la correspondiente devolución de los mismos a la alcaldía del municipio de la Tebaida.

4.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, LEGALES Y FINANCIERAS:

1. Presentar un único informe final con sus anexos respectivos, que den cuenta de los avances técnicos tanto físicos como financieros y de manera separada, en cada uno de los componentes técnicos, ambiental, social y SST. Así mismo, se presentará un informe final de ejecución que contendrá, además, toda la información anterior acumulada. El contratista deberá presentar, además, aquellos informes especiales que se requieran por parte del supervisor o de la Entidad.
2. Presentar, de acuerdo a las condiciones contenidas en la forma de pago y según el procedimiento definido por la Entidad, las facturas o cuentas de pago con los documentos soporte correspondientes, las actas de pago deberán ser aprobadas por el supervisor y debidamente suscrita por los intervinientes.
3. Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y digital inalterable.
4. Realizar conjuntamente con la supervisión la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia. (Acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, cierre ambiental el cual debe incluir la(s) certificación(es) expedida por la autoridad ambiental competente en la que se indique que la obra no registra procesos en curso, entre otros).
5. Llevar registro fotográfico de las intervenciones realizadas y de los puntos especiales de interés, así como de los puntos críticos problemáticos.
6. Deberá realizar la exposición o presentación de los resultados obtenidos ante la Entidad y demás entidades que así lo requieran, en los términos y condiciones que le defina la Entidad.
7. Todos los derechos patrimoniales de autor respecto del material y demás entregables y soportes que se produzcan serán de propiedad exclusiva de la Entidad y deberá tener el respectivo control de inventario en el momento de ser entregado.
8. Realizar la inscripción en el Registro que llevan las Oficinas de Industria y Comercio del Municipio en cuya jurisdicción se ejecutarán las obras, una vez suscrito el contrato y previo al inicio de la ejecución.
9. Demostrar la causación de los imprevistos durante la ejecución de la obra, debidamente acreditados, para que la Entidad pueda aprobarlos y reconocerlos en la liquidación del contrato, circunstancia que deberá estar avalada por el supervisor. La Entidad hará los descuentos por los imprevistos que no se causen.
10. Asistir a las reuniones y comités que el Supervisor del contrato programe en la entidad, sin ningún costo adicional para la misma.
11. Las demás establecidas en la Ley, el contrato y demás Documentos del Proceso.

4.4 DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.
2. Presentar recomendaciones, solicitudes o reclamaciones a la entidad y recibir oportuna respuesta

4.5 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL-PROYECTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.
4. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
5. Prestar toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
6. Autorizar el acceso al sitio de las obras del personal asignado por el Contratista.
7. Tener en cuenta, para el respectivo análisis, las observaciones y recomendaciones que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
8. Exigir, a través del supervisor contratado, que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, exigiendo que el Contratista cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y oportunidad ofrecidas y señaladas por la Entidad.
12. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y demás obligaciones a su cargo.
13. Efectuar la liquidación del contrato de conformidad con los términos pactados en el contrato y en la ley.
14. Definir el alcance de la ejecución, conjuntamente con el supervisor y el Contratista, en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.
15. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
16. Reconocer los imprevistos que efectivamente se causen y acrediten durante la ejecución del contrato de obra, verificados por el supervisor. Así mismo, deberá hacer los descuentos respectivos por los imprevistos que no se causen al momento del pago final o en la liquidación del contrato, según defina la Entidad.
17. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar -obra pública-, y atendiendo a su cuantía, la cual asciende a la suma que se relaciona en el numeral siguiente, es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través de INVITACION PRIVADA, según lo preceptuado en el artículo 12, numeral 3 INVITACION PRIVADA del MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA que establece en razón a su cuantía:

"Cuando el valor de la actividad contractual a convenir sea igualo superior 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) e inferior a 700 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV). Salvo las excepciones contempladas en el presente manual de Contratación."

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

De acuerdo a lo anterior y a las condiciones del contrato a celebrar, la modalidad de selección será para el presente caso: INVITACION PRIVADA, dicha modalidad, es la forma de escogencia mediante la cual la Empresa, publica en la plataforma SECOP II y en la página de la Empresa, convocatoria para que los interesados puedan participar en condiciones uniformes, y de igualdad, presenten sus ofertas, procediendo a seleccionar la más favorable para los intereses de la entidad, teniendo en cuenta las condiciones establecidas para la actividad contractual.

Para desarrollar esta forma de escogencia, la Empresa tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Contratación ARTÍCULO 12 – FORMAS DE ESCOGENCIA- INVITACIÓN PRIVADA. Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de agosto 04 de 2021 modifico el acuerdo No. 010 de 2012 en el sentido de adoptar la modalidad de selección de contratistas de conformidad con el manual de Contratación Denominado: Invitación privada, y se modificó el numeral 3 literal B del artículo 12 formas de escogencia.

De acuerdo con lo anterior y a las condiciones del contrato a celebrar, la modalidad de selección será para el presente caso: INVITACION PRIVADA, dicha modalidad, es la forma de escogencia mediante la cual la Empresa, extiende invitación a determinados oferentes para que, en condiciones uniformes, y de igualdad, presenten sus ofertas, procediendo a seleccionar la más favorable para los intereses de la entidad, teniendo en cuenta las condiciones establecidas para la actividad contractual.

Para desarrollar esta forma de escogencia, la Empresa tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Extenderá invitación como mínimo a tres (3) personas siendo estas las primeras tres (3) personas que hayan manifestado interés durante la publicación de aviso en cartelera de la Entidad, para que presenten sus ofertas, teniendo en cuenta que su actividad comercial, empresarial, industrial o profesional esté relacionada con el objeto del contrato.
- Si en el plazo de presentación de la propuesta, solo se allegan menos de las tres propuestas de las personas invitadas, la entidad procederá a la declaratoria de desierto del presente proceso, guardándose la posibilidad de abrir un nuevo proceso de selección para la necesidad que se pretende satisfacer.
- Si en el término de fijación de aviso de convocatoria en cartelera no se inscriben mínimo tres (3) personas interesadas, la Entidad abrirá una nueva etapa de inscripción de interesados, por el termino inicialmente concedido.

LOS FACTORES DE SELECCIÓN BUSCAN QUE EL CONTRATO SE CELEBRE CON LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA EMPRESA.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 919.021.523,00) INCLUYE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato, como:

Localización de las obras y la vía.
Costos de la mano de obra
Rendimientos estimados para cada actividad.
Acarreos internos y externos.

Costo de cada uno de los materiales.
Alquiler de equipo necesario para cada actividad

Ver anexos Técnicos:
Anexo1: Anexo Técnico
Anexo2: Presupuesto oficial
Anexo3: Cálculo del AIU

La entrega de los APU de la Entidad no exonera al Contratista de elaborar su propia base de costos ya que son finalmente los valores de la propuesta del Contratista los que registrarán el pago unitario de los diferentes ítems, y no el costo estimado por la Entidad.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato. Los componentes internos de la Administración deberán ser presentados únicamente por el Adjudicatario de la presente Invitación Privada atendiendo entre otros, los elementos mínimos desarrollados en el anexo técnico. La entrega de dicho documento deberá realizarse dentro del término establecido por la Entidad en comunicación que será entregada una vez le sea notificado el acto administrativo.

6.2 ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES.

Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos, entre los cuales se debe considerar:

Entre los tributos deducibles al adjudicatario, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Gobernación del Quindío

- a. 2% del valor total del contrato - Estampilla Pro-Hospital.
- b. 2% del valor total del contrato - Estampilla Pro-Desarrollo
- c. 3% del valor total del contrato - Estampilla Pro-Adulto Mayor
- d. 1% del valor total del contrato - Estampilla Pro-Cultura
- e. 2.5 del valor del contrato – Sobretasa Deportiva
- f. 5% del valor total del contrato - Contribución Especial.
- g. 2 % del valor total del contrato – Estampilla Pro-Universidad

Otros

- h. Retención en la fuente en el porcentaje que determine la ley.
- i. Aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
- j. Constitución de garantías
- k. Los demás exigidos por la Administración, la ley, acuerdos o reglamentos.
- l. Gravamen a los movimientos financieros 50% del 4/1000. Según el artículo 115 del Estatuto Tributario la Entidad da aplicación y ajusta al 50% el gravamen a los movimientos financieros del 4/1000, considerado dentro del AIU de la Entidad. Igualmente, a partir del 1 de enero del año 2016 dando cumplimiento al artículo 872 (tarifa del gravamen a los movimientos financieros) considerado dentro del estatuto tributario la entidad entrará a realizar los ajustes correspondientes enunciados por dicho artículo.

CESIÓN: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

7. FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

El contrato que se derive de la presente Invitación se pagará bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES**, La Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA cancelará el valor del contrato, así:

- A. Un primer pago, en calidad de anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuyo valor será amortizado en cada pago parcial.
- B. Hasta un noventa por ciento (90%) del total del contrato en actas parciales previa autorización por parte de supervisor del contrato
- C. Un último Pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante se pagará contra el acta de entrega y recibo a satisfacción, para efectos de realizar los descuentos por los costos que no se puedan demostrar y por otros conceptos a que hubiera lugar.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato y conforme a las instrucciones dadas por la entidad contratante para el trámite de pagos.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes parafiscales con destino a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC, cuando corresponda. Igual requisito deberá cumplir los integrantes del Consorcio o Unión Temporal contratista.

7.1 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará el [anticipo y/o pago anticipado] bajo las siguientes condiciones:

El [anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el [anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

[La Entidad puede utilizar las siguientes condiciones, algunas de estas o establecer las que considere convenientes para el manejo del anticipo]

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea **PROYECTA**, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de [las actas mensuales de obra], situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la supervisión.

8. CRONOGRAMA

Actividad		Fecha y Hora
1	Inscripción	Desde las 2:30 p.m. del día 28 de abril de 2026 hasta las 2:30 p.m. del día 29 de abril de 2026
2	Presentación de Observaciones al aviso de convocatoria	Desde las 2:30 p.m. del día 28 de abril de 2026 hasta las 2:30 p.m. del día 29 de abril de 2026 Nota: vía correo electrónico o de forma física en las instalaciones de la empresa
3	Respuesta de Observaciones al aviso de convocatoria	El día 30 de abril de 2026
4	Invitación a Contratar	El día 4 de mayo de 2026
5	Presentación de Propuestas	Del 5 de mayo de 2026 hasta el 7 de mayo de 2026 hasta las 12:00 p.m.
6	Cierre	7 de mayo de 2026 a las 12:00 p.m.
7	Evaluación de Propuestas	Del 8 de mayo de 2026 hasta el 12 de mayo de 2026
8	Publicación y traslado del informe de evaluación preliminar	El día 13 de mayo de 2026
9	Presentación de observaciones, y/o subsanaciones	Del 14 de mayo de 2026 hasta el 15 de mayo de 2026
9	Respuestas a las observaciones y/o subsanaciones; y publicación del informe de evaluación definitivo	El día 19 de mayo de 2026
10	Adjudicación o declaratoria de desierta	El día 19 de mayo de 2026

8.1 DESARROLLO DEL CRONOGRAMA:

- a. **Inscripción:** Los interesados deberán radicar en las instalaciones de la empresa Proyecta, ubicada en el piso 16 del edificio Gobernación del Quindío, en la calle 20 # 13-22 de Armenia, con antelación a la fecha y hora previstas como límite para la recepción de las mismas el "Anexo 1 - Formato de Inscripción" y sus anexos. Se reitera que la inscripción solo podrá realizarse de manera PRESENCIAL y deberán anexar al "Anexo 1 - Formato de Inscripción" lo siguiente de acuerdo a la calidad de su inscripción de:

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

- **Persona Natural:** Cédula de ciudadanía, Matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, de ingeniero civil y/o arquitecto. El "Anexo 1 - Formato de Inscripción" deberá ser suscrito por la persona interesada, no podrá delegarse.
- **Persona Jurídica:** Cedula de Ciudadanía del representante legal, Certificado de existencia y representación legal y matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses de ingeniero civil y/o arquitecto del representante legal, si el representante no cumple con estas profesiones, debe presentar los del profesional que avale la propuesta el cual deberá acreditar ser ingeniero civil o arquitecto. El "Anexo 1 - Formato de Inscripción" deberá ser suscrito por el representante legal principal, no podrá delegarse, y por el aval de la propuesta (en caso de requerirse)
- **Consocio o Uniones temporales:** los requisitos de persona natural o jurídica de acuerdo a cada caso y la manifestación de los consorciados Anexo 4 o 5 de acuerdo al caso. El "Anexo 1 - Formato de Inscripción" deberá ser suscrito por el representante del consorcio o unión temporal, no podrá delegarse.

NOTA: En el plazo contemplado para presentar la Inscripción al proceso de selección, se presentará la Limitación a MiPymes si a ello hubiera lugar.

b. Invitación: De las personas inscritas en el periodo indicado, el Gerente General procederá con lo establecido en el manual de contratación y procederá a extender la invitación a las personas seleccionadas.

c. Presentación de Propuestas: Las propuestas que se entreguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma serán consideradas como EXTEMPORANEAS.

La propuesta la deberá entregar ante la secretaria de la Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA, piso 16 del Centro Administrativo Departamental, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o la persona que tenga autorización simple, el cual se deberá presentar al momento de la entrega de la propuesta. En caso contrario, se dejará nota de ello en el cuadro de recibo de propuestas. Una vez entregada la propuesta, se registrará en el cuadro de recibo para el efecto y se le asignará el número de orden que corresponda de acuerdo con su presentación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el Cronograma del presente proceso. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora indicados, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas del Edificio de la Gobernación del Quindío, en consecuencia, es responsabilidad exclusiva del proponente hacer entrega de la oferta en el sitio indicado.

d. Acta de cierre: En el lugar, fecha y hora fijada en el cronograma, se reunirán los funcionarios o contratistas que la entidad estime conveniente; así mismo, podrán presenciar esta diligencia todos los proponentes que lo deseen.

A continuación, se abrirán los sobres correspondientes a todas las ofertas presentadas en término oportuno, se extraerán las propuestas procediéndose de inmediato a verificar lo referente al orden, fecha y hora de entrega, el nombre del proponente y número de identificación. Durante la diligencia se levantará un acta en la que se consigne todo lo que ocurra, la cual deberá suscribirse inmediatamente por el Gerente General de la entidad o su delegado y los asistentes una vez termine la audiencia.

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

e. Evaluación de las propuestas: Para la evaluación de las propuestas, la entidad designará un comité asesor y evaluador, conformado por servidores públicos o por contratistas, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva en el término dispuesto en el cronograma, cifándose exclusivamente a las reglas contenidas en los Estudios previos.

El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Gerente General de la entidad el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo por el cual adjudique el proceso.

f. Traslado del Informe de Evaluación: El resultado de la evaluación de las ofertas se trasladará a los oferentes en el día indicado en el cronograma de actividades.

g. Presentación de observaciones: Los proponentes tendrán el plazo estipulado en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de evaluación, las cuales podrán ser presentadas a través del correo electrónico o de forma física en las oficinas de la Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA ubicadas en el piso 16 de la Gobernación del Quindío.

h. Respuesta a observaciones: La Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA tendrán el plazo estipulado en el cronograma para dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes.

i. Adjudicación o declaratoria de desierto: El Gerente General de la entidad o su delegado el día fijado en el cronograma del proceso, adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la oferta más favorable de acuerdo con las estipulaciones establecidas o se declarará desierto el proceso.

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

9.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

GENERALIDADES

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

- A. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- B. Todos los proponentes deben diligenciar el Anexo 15 – Experiencia del Proponente y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- C. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

9.1.1 Capacidad Jurídica

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

Además, deberán presentar la documentación indicada en el pliego de condiciones.

9.1.2 Requisitos de Orden Técnico

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el "ANEXO 15- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACION: UNSPSC 72 10 15

SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento

FAMILIA: 10: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

CLASE: 15: Servicios de apoyo para la construcción

CLASIFICACION: UNSPSC 72 14 11

SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento

FAMILIA: 14: Servicios de construcción pesada

CLASE: 11: Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

CLASIFICACION: UNSPSC 72 14 10

SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento

FAMILIA: 14: Servicios de construcción pesada

CLASE: 10: Servicios de construcción de autopistas y carreteras

9.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

9.2.1 Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

9.2.2 Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

9.2.3 Proponentes Plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el certificado, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

9.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

9.3.1 Personas Jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar certificado de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

9.3.2 Personas Naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

9.3.3 Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

9.3.4 Seguridad Social Para La Suscripción Del Contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

10. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia que hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

EXPERIENCIA GENERAL:

CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Y/O

CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO).

Y

POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE ACREDITAR LA INTERVENCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

10.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Estar relacionados en el **"ANEXO 15– EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **"ANEXO 15– EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no cada integrante.

Si el Proponente no diligencia el **"ANEXO 15– EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El **"ANEXO 15– EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

- B. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo CINCO (5) contratos.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá

probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de

mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

- C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- D. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser

acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

- E. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
- F. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.
- G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los siguientes documentos:

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

NOTA: Para efectos de acreditar la experiencia en relación con la clasificación de las vías, ya sea, "primaria", "secundaria" o "terciaria", la entidad empleará los sistemas de información disponibles para identificar el tipo de clasificación de la vía, en caso tal que ningún documento listado anteriormente, establezca dicha condición. Si a través de la averiguación de la entidad estatal no es posible determinarlo, no será válida dicha experiencia.

10.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- Se exigirá que los contratos celebrados por el interesado, se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Anexo 15 – Experiencia del proponente, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

- Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.
- Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
- Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado. En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

mencionar algunos ejemplos.

- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso

- Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual

deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

- Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

- Las certificaciones de experiencia expedidas por el supervisor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

10.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

CLASIFICACION: UNSPSC 72 14 11
SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 14: Servicios de construcción pesada
CLASE: 11: Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

CLASIFICACION: UNSPSC 72 14 10
SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 14: Servicios de construcción pesada
CLASE: 10: Servicios de construcción de autopistas y carreteras

CLASIFICACION: UNSPSC 72 10 15
SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 10: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
CLASE: 15: Servicios de apoyo para la construcción

10.4 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados por la entidad.

11. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente y posible contratista, debe demostrar a la entidad contratante que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que, en ningún momento

de la ejecución, ni en su inicio ni en el transcurso de la misma, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista.

Para asegurarse que el proponente posee la debida idoneidad desde el punto de vista financiero, Proyecta hace las siguientes solicitudes.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas en este aspecto.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en el cual se evidencien los siguientes indicadores financieros que se relacionan

más adelante y en especial se puedan apreciar las siguientes cuentas del balance: Activo Total, Pasivo Total, Activo Corriente, Pasivo Corriente.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, salvo que a la fecha de presentación de la propuesta aún se encuentre vigente su inscripción en el RUP y sus estados financieros correspondan a otro periodo, para lo cual la entidad podrá efectuar la verificación financiera con base en estos,

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

11.1 Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

11.2 Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

11.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los Indicadores financieros y organizacionales:

Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

11.4 CAPITAL DE TRABAJO (CT)

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	24	4
24	36	8
36	48	12
48	60	16
60	72	20
72	84	24
84	96	28
96	108	32
108	120	36
120	-	40

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde, **Gobernación del Quindío** Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
 PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
 POE = Presupuesto oficial estimado
 n = meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) \times 33\%$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

11.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
 PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

CRITERIO	MAXIMO PUNTAJE
Oferta económica	68.75
Factor de Calidad (Implementación del programa de gerencia de proyectos)	10
Apoyo a la industria Nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Puntaje adicional artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021.	0,25
TOTAL	100

Sólo las propuestas hábiles serán consideradas para calificación, es decir, para la aplicación de los criterios de calificación.

Se adjudicará al ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores de calidad y precio de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los estudios previos, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

No obstante tratarse de una Obra Pública y teniendo en cuenta la modalidad de contratación Invitación Pública, se le asignará puntaje al factor precio a fin de que los demás criterios no sean los únicos factores de calificación. Esto con el fin de no establecer fórmulas de desempate subjetivas que a manera discrecional asignen un proponente ganador.

12.1 ASIGNACION DE PUNTAJE POR OFERTA ECONOMICA (68,75 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la

presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Se asignarán sesenta y ocho punto setenta y cinco (68.75) puntos a la propuesta que presente el menor precio, a la oferta con el siguiente menor precio, cincuenta y ocho punto setenta y cinco (58.75) puntos, la siguiente cuarenta y ocho punto setenta y cinco (48.75) puntos.

Criterio	Precio	Calificación
Precio	Menor Precio	68.75 PUNTOS
	Segundo Menor Precio	58.75 PUNTOS
	Tercer Menor Precio	48.75 PUNTOS

Nota: Será causal de rechazo que la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.

Nota: Para la fijación del precio por parte del proponente, este tendrá en cuenta que estarán a su cargo todos los gastos del personal que utilice, gastos administrativos que demande la ejecución de la supervisión, tales como gastos por desplazamientos, oficina, medios de comunicación, papelería, alimentación, etc., no pudiendo reclamar valor alguno ni durante ni en la liquidación del contrato.

A.U.

El Proponente deberá calcular un AU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AU deberá ser expresado en porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.U. establecido en el Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación tres días hábiles después de la publicación de la resolución de adjudicación.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

- C. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el procedimiento descrito a continuación.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

12.2 COMPONENTE DE CALIDAD - MÁXIMO (10 PUNTOS)

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Componente - Puntos	
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos	10
Total	10

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La entidad asignará 10 puntos, al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del **ANEXO 9-FACTOR DE CALIDAD** en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto.

La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado,

acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente proceso, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
Gerencia del talento humano
Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
Planeación Estratégica
Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del contrato.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación.

En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

12.3 COMPONENTE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL



En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

Una vez realizado el proceso de la guía para aplicar el apoyo o promoción a la industria nacional en procesos regidos por documentos tipo de acuerdo con el decreto 680 de 2021, se logró determinar que los bienes o servicios nacionales requeridos son los siguientes:

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA					
"REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 12 Y 13, Y MAINTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VÍA DE ACCESO RURAL VEREDA PISAHAL EN EL KM 38 EN EL MUNICIPIO DE LA TEBALDA, QUINDÍO"					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
CARRERA 8 ENTRE CALLES 12 Y 13					
1	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES				
3.05	ANCHO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACCELERADO A 7 DIAS, E= 12 CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 4#*4	M2	241.23	\$ 147,613.00	\$ 35,609,684.00
4.06	PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO M.R 38 KG/CM2 CON TMN 1" E=20CM ACCELERADO A 7 DIAS, INCLUYE CORTE CON DISCO Y SELLO DE JUNTAS, NO INCLUYE REFLEJO	M2	470.28	\$ 172,069.00	\$ 80,920,609.00
VIA RURAL ACCESO VEREDA PISAHAL KM 38					
10.03	MEZCLA ASFALTICA MDC-19 (VIAS) -REPARCHEO E=9CM COMPACTO	M2	658.00	\$ 96,261.00	\$ 63,339,738.00
VIAS DEL BARRIO EL CANTARO Y REPARCHEO EN VARIAS VIAS URBANAS					
14.05	MEZCLA ASFALTICA MDC-19 (VIAS) E=0,09CM COMPACTO	M2	508.95	\$ 97,742.00	\$ 49,745,791.00
18.06	MEZCLA ASFALTICA MDC-19 (VIAS) REPARCHEO E=9CM COMPACTO	M2	444.67	\$ 96,261.00	\$ 42,803,956.00
19.03	TRANSPORTE RETIRO DE SOBANTES Y/O ESCOMBROS	M3/M4	23,108.94	\$ 1,334.00	\$ 30,827,326.00
19.04	TRANSPORTE AGREGADOS PETREOS	M3/M4	18,857.10	\$ 1,334.00	\$ 25,155,371.00

Una vez revisado el registro de productores de bienes nacionales se puede observar que estos bienes y/o servicios no se encuentra registrado, como se puede observar a continuación:

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PFI (Estados)
Descripción del Producto
Registros PFI Vigentes

Nombre Técnico:

Nombre Comercial:

Copiar

Excel

PDF

Columnas Visibles

mostrar 10 entradas

Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 de 0 de un total de 0 entradas
Anterior
Siguiente

MEZCLA ASFALTICA (No se encuentra)

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
 PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Crear	Buscar	PDF	Columnas visibles	Mostrar 10	entradas	Filtros	
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CHU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vendimiento
890931708	202506180140029	EXTRUSIONES S.A.	4008190000	Registro de Producción Nacional	FIBRAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, DE CAUCHO CELULAR, LAS DEMÁS.		2024-06-24
890931708	202506180140044	EXTRUSIONES S.A.	4016100000	Registro de Producción Nacional	MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, DE CAUCHO CELULAR.		2024-06-24
890931708	202506180140047	EXTRUSIONES S.A.	4016930000	Registro de Producción Nacional	MANUFACTURAS DE CAUCHO SIN ENDURECER, JUNTAS O EMPACQUETADURAS		2024-06-24
890931708	202506180140049	EXTRUSIONES S.A.	4008290000	Registro de Producción Nacional	FIBRAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, DE CAUCHO NO CELULAR, LAS DEMÁS.		2024-06-24
891401227	202505070136802	INDUSTRIAS SALGAN S.A.S.	6204630000	Registro de Producción Nacional	FABRILON FIBRADO TERCO PLANO 100% POLIESTER ET PNI GUECA DRAP 314		2024-05-07

TRANSPORTE (No se encuentra)

Crear	Buscar	PDF	Columnas visibles	Mostrar 10	entradas	Filtros	
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CHU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vendimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CHU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vendimiento

Mostrando 0 de 0 de un total de 0 entradas

CONCRETO PREMEZCLADO (No se encuentra)

En conclusión, no existen registro de bienes relevantes para el presente proceso de selección. En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participan en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del **"Anexo 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"**. En el caso que no se escoja la opción 2 del "Anexo 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 28-08-2024, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto

1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **ANEXO 12A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **ANEXO 12A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "**ANEXO 12B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Anexo 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Anexo 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "**Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros**", diligencie el "**Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato**

Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 12.3 del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

12.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – MÁXIMO (1 PUNTO)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

12.5 PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco puntos, equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total la puntuación a otorgar establecida dentro de los presentes estudios previos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se relacionan a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año anterior** a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal**, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, **donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.**

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa **durante al menos el último año anterior** a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran

PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia **se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal**, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio **durante al menos el último año anterior** a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará** mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, **así como la copia del registro mercantil.**

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional (Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021), solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

12.6 REDUCCIÓN DE PUNTUACIÓN POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

La entidad dará aplicabilidad al contenido del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reduciendo durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

En caso de consorcios y uniones temporales, tal reducción de puntuación se llevará a cabo si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

NOTA: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la Invitación. Se considera ajustada la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y que, además, no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en esta invitación.
3. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
4. Cuando el objeto social del proponente, persona natural o jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
5. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.
6. Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido.
7. Cuando no se presente la propuesta económica.
8. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las actividades o cantidades o ítems o unidad de medida de obra.
9. El proponente que dentro de su oferta no discrimine los porcentajes del AIU
10. Cuando el AIU presentado supere el AIU del presupuesto oficial.
11. Cuando no se entregue con la oferta la garantía de seriedad.
12. Cuando la propuesta no venga avalada (en caso de que aplique) por un profesional requerido
13. Cuando la propuesta económica presentada supere el valor del presupuesto oficial o cuando una vez hecha la corrección aritmética de la propuesta económica, ésta supere el valor del presupuesto oficial. En ningún caso los valores unitarios podrán superar los establecidos en el presupuesto oficial
14. Cuando después de revisar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el oferente, su representante legal o uno de sus integrantes, presente sanciones o inhabilidades vigentes.
15. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales para el caso de las personas jurídicas, mediante la presentación de la certificación correspondiente.
16. Cuando el proponente no subsane o subsane incorrectamente o dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por La Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA.
17. Cuando La Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, descubra o compruebe falsedad o falta de veracidad en la documentación presentada para la solicitud de oferta, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
18. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acredite el cumplimiento de los requisitos
19. En los demás eventos establecidos expresamente.

14. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso se podrá declarar desierto cuando:

- II.** No se presenten la totalidad de las propuestas invitadas.
- III.** No existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.
- IV.** Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.

En el evento que el Gerente General de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión

15. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto.

Ver matriz de riesgos anexa al presente documento.

16. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir Proyecta derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato.

16.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El contratista constituirá a favor de la Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA una garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, y el valor asegurado deberá ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de Proyecta, una garantía que ampare lo siguiente:

El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia hasta la liquidación del contrato.

Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:

- a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo comprende, además, el pago de las **MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.

El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

La estabilidad y calidad de las obras: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con un término cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.

Responsabilidad Extracontractual: Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato. En esta póliza deberán tener la calidad de asegurados la entidad contratante y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga,

según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Ver análisis de acuerdos comerciales anexo al presente documento de estudios y documentos previos.

17. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso NO es susceptible de limitación a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios: Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MiPymes corresponde a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$532.338.092)** vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el portal de contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso aquí señalado asciende a la suma de **NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$919.021.523,00) INCLUYE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**, se concluye que el presente proceso de selección NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES, por cuanto se encuentra por fuera del umbral de referencia.

18. CONDICIÓN RESOLUTORIA

El contratista se obliga a entregar el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental, el Plan de Gestión Social, y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de la firma del acta de inicio del contrato y en un máximo de 10 días calendario posterior a la suscripción del contrato. La no entrega de cualquiera de estos documentos en el plazo establecido constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, facultando a la parte contratante (Proyecta) a resolver el contrato de manera unilateral y sin necesidad de intervención judicial. En tal caso, Proyecta no reconocerá costo alguno ni indemnización a favor del contratista por la terminación anticipada del contrato. Por consiguiente, el contratista que resulte seleccionado mediante la presente invitación PRIVADA acepta que, en de no cumplir con lo aquí pactado, se procederá a la eliminación de las obligaciones y/o actividades del contrato, y no se generará ninguna clase de reclamación económica ni judicial. Se entiende que los proponentes están al tanto de esta condición resolutoria y que, al presentar su propuesta, aceptan la condición aquí establecida.

El contratista se compromete a justificar todos los costos de administración asociados al presente contrato mediante la presentación de la documentación correspondiente, que incluya facturas, recibos y cualquier otro comprobante que demuestre la veracidad de dichos costos. La falta de justificación de estos costos será considerada un incumplimiento contractual, y dichos costos no serán reconocidos ni cancelados por PROYECTA. Se entiende que los proponentes están al tanto de esta condición resolutoria y que, al presentar su propuesta, aceptan la condición aquí establecida.

19. CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El comité evaluador del presente proceso estará conformado así:

Componente técnico, presupuesto y de experiencia:

Humberto Piedrahita Ruíz / Ingeniero Contratista
Cristian David Reyes Rincón / Profesional técnico y operativo

Componente jurídico:

Natalia Camacho Ducuara / Abogada Contratista
Angela María Arias Ríos / Abogada Contratista

Componente Financiero:

Jorge Andrés Montoya Gómez / Contador Contratista
Carlos Arturo García Guzmán / Ingeniero Contratista

20. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISORIA

la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA a través del Gerente General o quien este delegue o designe.

21. ANEXOS

1. Matriz de Riesgos
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Acuerdos Comerciales.
4. Anexo 15-Experiencia del proponente

ANEXOS TECNICOS

Anexo1: Anexo Técnico
Anexo2: Presupuesto oficial



LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró Componente Técnico y Presupuestal: Humberto Piedrahita Ruíz / Ingeniero Contratista
Revisó Componente Técnico y Presupuestal: Cristian David Reyes Rincón / Profesional técnico y operativo

Elaboró componente Jurídico: Natalia Camacho Ducuara / Abogada Contratista
Angela María Arias Ríos / Abogada Contratista

Revisó Componente Jurídico: Janeth Liliana Congacha Quishpilo / Profesional Jurídica y Contratación

Elaboró componente financiero: Emi Johana Olarte Henao / Profesional en Contabilidad y Presupuesto

Elaboró componente Planeación: Santiago Pava Cano / Profesional Planeación Institucional

**ANEXO 1
FORMATO DE INSCRIPCION**

Señores
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA

Referencia: inscripción para Participar INVITACIÓN PRIVADA.

_____, identificados con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, actuando en nombre (propio) o (en representación de la persona jurídica _____ o consorcio _____ o unión temporal _____), por medio del presente realizo (amos) inscripción en el proceso de INVITACION PRIVADA, cuyo objeto es: " _____ " y anexamos los siguientes documentos:

DIRECCION DE NOTIFICACION: _____

TELEFONO: _____

FAX: _____

Correo Electrónico _____

Atentamente,

PERSONA NATURAL - REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha,
Señores
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA
Armenia Q.-

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en _____, actuando en nombre propio, por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de INVITACION PRIVADA, cuyo objeto es: _____, para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

Que el contrato a ejecutar comprende: La construcción por precios unitarios fijos por un valor de _____ (\$ _____), el cual será cancelado de la siguiente manera:
_____ en un tiempo total estimado de _____ () meses

Que acepto que estará a mi cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato.

Que conozco la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, y demás documentos de este proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos y en la ley.

Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido.

Que declaro conocer todo lo concerniente a la naturaleza de la obra que estoy ofertando, así como las condiciones generales, geográficas y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuve información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.

Que declaro que es mi responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones del sitio de ejecución de las obras, por lo cual desde ahora renuncio expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaro expresamente que con la presentación de esta oferta calcule todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada

Que en caso de aceptar mi propuesta me comprometo a suscribirlo y legalizarlo, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas por la Entidad.

Manifestó bajo juramento que no estoy incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así mismo manifiesto que no he sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal ni he sido sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal

Que ninguna otra persona tiene interés en la presente propuesta, ni del contrato que pudiere establecerse.

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que asumo los riesgos asignados al proponente y/o CONTRATISTA y definidos en la matriz de riesgos establecida por la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA para esta contratación.

Que pertenecemos al régimen tributario (_____).

Que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, Email o telefax indicado en este escrito.

Atentamente,

Nombre: _____
Profesión: _____
C.C. No. _____ de _____
Matricula Profesional _____
Dirección _____
Teléfonos _____
Ciudad _____

FIRMA: _____

**ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA
Armenia Q.

ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA

PROCESO: Invitación Privada.

Yo _____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en _____, actuando en nombre propio, por medio del presente me permito presentar la siguiente oferta económica teniendo en cuenta el proceso de INVITACION PRIVADA, cuyo objeto es: _____:

	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
CARRERA 8 ENTRE CALLES 12 Y 13					
1	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES				
1.01	CORTE PAVIMENTO CON DISCO HASTA 10 CM	ML	151,19		
1.02	DEMOLICION PAVIMENTO 20CM, SIN RETIRO	M2	550,98		
1.03	DEMOLICION ANDEN HASTA 10CM MANUAL	M2	157,34		
1.04	CARGUE Y DERECHO A BOTADERO ESCOMBROS Y/O RCD	M3	131,99		
1.05	TRANSPORTE RETIRO DE SOBANTES Y/O ESCOMBROS	M3/KM	6.203,53		
2	OBRAS DE DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS				
2.01	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3	32,53		
2.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC TIPO NOVAFORT 12" (INCLUYE CAMA DE APOYO)	ML	12,00		
2.03	SUMIDERO LATERAL EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS CON SELLO HIDRAULICO Y REJA POLIMERICA	UN	4,00		
2.04	REALCE DE H= 0,3 M PARA CAMARA DE INSPECCION ALCANTARILLADO DIAM INT 1.2 M E=0.2 EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS	UN	2,00		
2.05	PLACA TAPA CAMARA EN MANHOLE POLIMERIC, LOSA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS DE 1,60 X 1,60 M	UN	2,00		
2.06	REALCE DE SUMIDEROS EXISTENTES EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS	UN	2,00		
2.07	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	28,39		
2.08	CARGUE Y DERECHO A BOTADERO SOBANTES DE EXCAVACION	M3	46,61		

Gobernación del Quindío - Calle 20 N° 13 22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2.09	TRANSPORTE RETIRO DE SOBANTES Y/O ESCOMBROS	M3/KM	2.269,91		
3	ANDENES				
3.01	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3	72,37		
3.02	NIVELACION Y COMPACTACION SUB-RASANTE CON RANA	M2	241,22		
3.03	BORDILLO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS DE 0,70 X 0,15 M, INCLUYE REFUERZO	ML	154,12		
3.04	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA	M3	28,95		
3.05	ANDEN EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS, E= 12 CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 4MM	M2	241,23		
3.06	LOSETA TACTIL GUIA Y ALERTA 20X20	ML	151,47		
3.07	VADO PEATONAL EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS	M2	2,00		
3.08	CARGUE Y DERECHO A BOTADERO SOBANTES DE EXCAVACION	M3	94,08		
3.09	TRANSPORTE RETIRO DE SOBANTES Y/O ESCOMBROS	M3/KM	4.704,00		
3.10	TRANSPORTE AGREGADOS PETREOS	M3/KM	1.650,15		
4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
4.01	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	92,39		
4.02	NIVELACION Y COMPACTACION SUB-RASANTE CON RANA	M2	470,28		
4.03	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA (VIAS)	M3	94,06		
4.04	SUMINISTRO E INTALACION DE PASADORES DE CARGA Y CANASTILA DE SOPORTE	ML	129,57		
4.05	ACERO DE REFUERZO FIGURADO	KG	1.372,51		
4.06	PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO M.R 38 KG/CM2 CON TMN 1" E=20CM ACELERADO A 7 DIAS, INCLUYE CORTE CON DISCO Y SELLO DE JUNTAS, NO INCLUYE REFUERZO	M2	470,28		
4.07	VIGA DE SEPARACION PAV. CONCRETO PREMEZCLADO MR 38 KG/CM2 CON TMN 1" ACELERADO A 7 DIAS, (30X20CM) NO INCLUYE REFUERZO	ML	15,50		
4.08	CARGUE Y DERECHO A BOTADERO SOBANTES DE EXCAVACION	M3	120,11		
4.09	TRANSPORTE RETIRO DE SOBANTES Y/O ESCOMBROS	M3/KM	6.005,50		
4.10	TRANSPORTE AGREGADOS PETREOS	M3/KM	5.361,42		
5	SEÑALIZACION Y MOBILIARIO				
5.01	MARCAS VIALES CON MICROESFERAS	M2	14,89		
5.02	LINEA DE DEMARCAACION CONTINUA ANCHO DE 10 CM	ML	230,31		
5.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS EN CONCRETO DECORATIVO SIN ESPALDAR INC. DESMONTE DE BANCAS EXISTENTES, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE BANCAS, ANCLAJES Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	6,00		
6	ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO				
6.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DOBLE PARED	ML	25,00		

	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE - 10X6", INCLUYE ADHESIVO EPÓXICO	UND	5,00		
6,03	CAJA DE INSPECCIÓN IMPERMEABILIZADA DE 0.60X0.60X0.80 EN CONCRETO REFORZADO, TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3000 PSI MPA CON VARILLA D=3/8 C=0.10M (INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO, GANCHO DE IZAJE Y BARRAS DE SOPORTE MARCO)	UND	5,00		
7	ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO				
7,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA DOMICILIARIA ACUEDUCTO 3"X1/2" LONGITUD APROXIMADA 5.5ML. INCLUYE: (5.5ML) MANGUERA PF+UAD 20MM, (1) COLLAR DE DERIVACIÓN INSERTO METÁLICO 3"X1/2", (1) VÁLVULA ESFERA PVC M 1/2" P.E. DN 20 CON SISTEMA ANTIFRAUDE Y (1) FILTRO DE AGUA METÁLICO EN Y 1/2", REGISTRO DE INCORPORACIÓN. INCLUYE CAJA	UN	5,00		
8	PRELIMINARES				
8,01	CORTE PLACA DE CONCRETO CON DISCO HASTA 15 CM	ML	762,50		
8,02	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO	M3	1,10		
8,03	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E ≤ 10CM, SIN RETIRO	M2	658,00		
8,04	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	52,65		
8,05	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3	13,16		
9	CONCRETOS				
9,01	CONCRETO DE RESISTENCIA DE 21 MPA	M3	1,00		
9,02	ACERO DE REFUERZO	KG	91,50		
10	REPARCHEO EN ASFALTO				
10,01	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA (VIAS)	M3	65,80		
10,02	IMPRIMACION ASFALTO CON EMULSION	M2	658,00		
10,03	MEZCLA ASFALTICA MDC-19 (VIAS) - REPARCHEO E=9CM COMPACTO	M2	658,00		
11	TRANSPORTE DE MATERIALES				
11,01	TRANSPORTE AGREGADOS PETREOS	M3/KM	3496,50		
11,02	CARGUE Y DERECHO A BOTADERO ESCOMBROS Y/O RCD	M3	83,63		
11,03	CARGUE Y DERECHO A BOTADERO SOBRESANTES DE EXCAVACION	M3	85,55		
11,04	TRANSPORTE RETIRO DE SOBRESANTES Y/O ESCOMBROS	M3/KM	6767,20		
12	PRELIMINARES				
12,01	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E ≤ 20CM, SIN RETIRO	M2	391,50		
13	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
13,01	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	191,84		
14	VIA				
14,01	NIVELACION Y COMPACTACION SUBRASANTE CON EQUIPO MENOR	M2	391,50		
14,02	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA (VIAS)	M3	97,88		
14,03	BASE GRANULAR COMPACTADA (VIAS)	M3	58,73		

	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
14,04	IMPRIMACION ASFALTO CON EMULSION	M2	391,50		
14,05	MEZCLA ASFALTICA MDC-19 (VIAS) E=0,09CM COMPACTO	M2	508,95		
14,06	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,70 X 0,15 M, INCLUYE REFUERZO	ML	111,00		
15	ELEMENTOS EN CONCRETO				
15,01	REALCE DE H= 0,3 M PARA CAMARA DE INSPECCION ALCANTARILLADO DIAM INT HASTA DE 1.2 M E=0.2 EN CONCRETO DE 3000 PSI	UN	1,00		
15,02	PLACA TAPA CAMARA EN MANHOLE POLIMERICO, LOSA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 1,60 X 1,60 M, E=0,20M	UN	1,00		
15,03	SUMIDERO LATERAL DE 1,50X0,56X1,00M EN CONCRETO DE 3000 PSI CON SELLO HIDRAULICO Y REJA POLIMERICA	UN	1,00		
15,04	SUMIDERO LATERAL DE 0,50X0,50 EN CONCRETO DE 3000 PSI CON SELLO HIDRAULICO Y REJA POLIMERICA	ML	3,50		
16	RED PLUVIAL				
16,01	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3	4,50		
16,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC TIPO NOVAFORT 12" (INCLUYE CAMA DE APOYO)	ML	12,00		
16,03	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	3,30		
17	SEÑALIZACION				
17,01	MARCAS VIALES CON MICROESFERAS	M2	12,00		
17,02	LINEA DE DEMARCACION CONTINUA ANCHO DE 10 CM	ML	222,00		
18	REPARCHEO DE VIAS				
18,01	CORTE PAVIMENTO CON DISCO HASTA 10 CM	ML	444,67		
18,02	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E ≤ 20CM, SIN RETIRO	M2	444,67		
18,03	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3	44,47		
18,04	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA (VIAS)	M3	44,47		
18,05	IMPRIMACION ASFALTO CON EMULSION	M2	444,67		
18,06	MEZCLA ASFALTICA MDC-19 (VIAS) REPARCHEO E=9CM COMPACTO	M2	444,67		
19	TRANSPORTES				
19,01	CARGUE Y DERECHO A BOTADERO SOBRANTES DE EXCAVACION	M3	562,43		
19,02	CARGUE Y DERECHO A BOTADERO ESCOMBROS Y/O RCD	M3	97,83		
19,03	TRANSPORTE RETIRO DE SOBRANTES Y/O ESCOMBROS	M3/KM	23.108,94		
19,04	TRANSPORTE AGREGADOS PETREOS	M3/KM	18.857,10		
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					
Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 5, Edificio de la Estrategia, Quindío					
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co					

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
		UTILIDAD		
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				
VALOR COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS				
PLAN A IMPLEMENTAR	CANTIDAD	VR. UNITARIO		
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL				
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				
COSTO TOTAL OBRA				

CARRERA 8 ENTRE CALLES 12 Y 13

CORTE PAVIMENTO CON DISCO HASTA 10 CM	ML			
CORTADORA DISCO DE DIAMANTE	HR	0,150		
AGUA	LTR	0,100		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,150		

DEMOLICION PAVIMENTO 20CM, SIN RETIRO	M2			
COMPRESOR NEUMATICO 2 MARTILLOS	HR	0,100		
ACPM	GL	0,300		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,200		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

DEMOLICION ANDEN HASTA 10CM MANUAL	M2			
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,600		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

CARGUE Y DERECHO A BOTADERO ESCOMBROS Y/O RCD	M3			
DERECHO BOTADERO ESCOMBROS	M3	1,000		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,200		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

TRANSPORTE RETIRO DE SOBANTES Y/O ESCOMBROS	M3/KM			
TRANSPORTE EN VOLQUETA	M3/KM	1,000		

EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3			
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,648		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC TIPO NOVAFORT 12" (INCLUYE CAMA DE APOYO)	ML			
TUBERIA ALC PERFILADO 12" PVC	ML	1,000		
TRITURADO 1/2" O 3/4"	M3	0,180		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,800		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

SUMIDERO LATERAL EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS CON SELLO HIDRAULICO Y REJA POLIMERICA	UN			

PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

REJILLA PARA SUMIDERO POLIMERICA	UN	1,000		
TABLA FORMALETA	UN	4,500		
CUARTON 2"X4" 3M	ML	7,000		
PUNTILLA CON CABEZA	LBR	1,000		
ALAMBRE NEGRO # 18	KG	1,000		
CONCRETO PREMEZCLADO RESISTENCIA 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS	M3	0,920		
TRANSPORTE CONCRETO PREMEZCLADO	M3/KM	13,800		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	6,000		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

REALCE DE H= 0,3 M PARA CAMARA DE INSPECCION ALCANTARILLADO DIAM INT 1.2 M E=0.2 EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS	UN			
CONCRETO PREMEZCLADO RESISTENCIA 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS	M3	0,250		
TRANSPORTE CONCRETO PREMEZCLADO	M3/KM	3,750		
FORMALETA METALICA CUERPO CAMARA	DIA	2,000		
MORTERO 1:3	M3	0,100		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	1,292		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

PLACA TAPA CAMARA EN MANHOLE POLIMERICICO, LOSA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS DE 1,60 X 1,60 M	UN			
CONCRETO PREMEZCLADO RESISTENCIA 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS	M3	0,432		
ACERO DE REFUERZO FIGURADO	KG	48,192		
TRANSPORTE CONCRETO PREMEZCLADO	M3/KM	6,480		
TAPA MANHOLE POLIMERICA INCLUYE ANILLO	UN	1,000		
ESTERILLAS 4M	UN	0,500		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	1,600		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

REALCE DE SUMIDEROS EXISTENTES EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS	UN			
CONCRETO PREMEZCLADO RESISTENCIA 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS	M3	0,200		
TRANSPORTE CONCRETO PREMEZCLADO	M3/KM	3,000		
TABLA FORMALETA	UN	3,000		
MORTERO 1:3	M3	0,100		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	4,000		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3			
RANA VIBROCOMPACTADORA A DIESEL	DIA	0,100		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,600		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

CARGUE Y DERECHO A BOTADERO SOBANTES DE EXCAVACION	M3			
DERECHO BOTADERO SOBANTES EXCAVACION	M3	1,000		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,200		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

TRANSPORTE RETIRO DE SOBANTES Y/O ESCOMBROS	M3/KM			
TRANSPORTE EN VOLQUETA	M3/KM	1,000		

EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3			
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,648		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

NIVELACION Y COMPACTACION SUB-RASANTE CON RANA	M2			
RANA VIBROCOMPACTADORA A DIESEL	DIA	0,010		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,250		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

BORDILLO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS DE 0,70 X 0,15 M, INCLUYE REFUERZO	ML			
CONCRETO PREMEZCLADO RESISTENCIA 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS	M3	0,105		
TRANSPORTE CONCRETO PREMEZCLADO	M3/KM	1,575		
ACERO DE REFUERZO FIGURADO	KG	3,500		
FORMALETA METALICA SARDINEL	DIA	1,236		
ANTISOL BLANCO	KG	0,350		
VIBRADOR DE CONCRETO ELECT Y A GASOLINA	DIA	0,035		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,613		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA	M3			
SUB-BASE GRANULAR CLASIFICADA	M3	1,300		
RANA VIBROCOMPACTADORA A DIESEL	DIA	0,020		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,600		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

ANDEN EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS, E= 12 CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 4MM	M2			
CONCRETO PREMEZCLADO RESISTENCIA 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS	M3	0,130		
TRANSPORTE CONCRETO PREMEZCLADO	M3/KM	1,950		
SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA	M3	0,110		
MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM 15X15 (2.35X6.00)	UN	0,070		
ANTISOL BLANCO	KG	0,220		
TABLA FORMALETA	UN	0,670		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,730		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

LOSETA TACTIL GUIA Y ALERTA 20X20	ML			
LOSETA TACTIL GUIA Y ALERTA 20x20	UN	5,000		
MORTERO 1:3	M3	0,020		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,900		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

VADO PEATONAL EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS	M2			
CONCRETO PREMEZCLADO RESISTENCIA 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS	M3	0,097		
MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM 15X15 (2.35X6.00)	UN	0,070		
ANTISOL BLANCO	KG	0,220		
TABLA FORMALETA	UN	0,100		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	1,200		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

CARGUE Y DERECHO A BOTADERO SOBANTES DE EXCAVACION	M3			
DERECHO BOTADERO SOBANTES EXCAVACION	M3	1,000		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,200		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

TRANSPORTE RETIRO DE SOBANTES Y/O ESCOMBROS	M3/KM			
TRANSPORTE EN VOLQUETA	M3/KM	1,000		

TRANSPORTE AGREGADOS PETREOS	M3/KM			
TRANSPORTE EN VOLQUETA	M3/KM	1,000		

EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3			
RETROEXCAVADORA DE LLANTAS JD410 O EQUIV.	HR	0,04		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,05		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,1		

NIVELACION Y COMPACTACION SUB-RASANTE CON RANA	M2			
RAÑA VIBROCOMPACTADORA A DIESEL	DIA	0,010		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,250		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA (VIAS)	M3			
MOTONIVELADORA	HR	0,030		
VIBROCOMPACTADOR DE CILINDRO 10 TON O SIMILAR	HR	0,030		
CARROTANQUE DE AGUA (1000 GALONES)	HR	0,030		
SUB-BASE GRANULAR CLASIFICADA	M3	1,300		
TRANSPORTE MAQUINARIA PESADA	KM	0,300		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,600		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

SUMINISTRO E INTALACION DE PASADORES DE CARGA Y CANASTILA DE SOPORTE	ML			
CANASTILLA EN ACERO DE 1/4"	KG	3,000		
DOVELAS EN ACERO LISO DE 1"	KG	13,270		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,500		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

ACERO DE REFUERZO FIGURADO	KG			
ALAMBRE NEGRO # 18	KG	0,450		

SEGUETA 18 NICHOLSON	UN	0,050		
MARCO SEGUETA HERRAGRO	UN	0,020		
ACERO DE REFUERZO SIN FIGURAR	KG	1,050		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,040		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO M.R 38 KG/CM2 CON TMN 1" E=20CM ACCELERADO A 7 DIAS, INCLUYE CORTE CON DISCO Y SELLO DE JUNTAS, NO INCLUYE REFUERZO	M2			
CONCRETO PAVIMENTO PREMEZCLADO MR 38 KG/CM2 TM 1" ACCELERADO A 7 DIAS	M3	0,210		
FONDO DE JUNTA DE POLIETILENO TIPO SIKAROD O SIMILAR	UN	0,400		
SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO PARA PAVIMENTOS TIPO SIKAFLEX 2 CSL	GL	0,023		
ANTISOL BLANCO	KG	0,200		
REGLA VIBRADORA 4 MTS	DIA	0,020		
CORTADORA DISCO DE DIAMANTE	HR	0,250		
FORMALETA METALICA PAVIMENTO	DIA	0,500		
TRANSPORTE CONCRETO PREMEZCLADO	M3/KM	3,150		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,750		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

VIGA DE SEPARACION PAV. CONCRETO PREMEZCLADO MR 38 KG/CM2 CON TMN 1" ACCELERADO A 7 DIAS, (30X20CM) NO INCLUYE REFUERZO	ML			
CONCRETO PAVIMENTO PREMEZCLADO MR 38 KG/CM2 TM 1" ACCELERADO A 7 DIAS	M3	0,063		
TRANSPORTE CONCRETO PREMEZCLADO	M3/KM	0,945		
LAMINA DE ICOPOR DE 10 MM	UN	0,220		
ANTISOL BLANCO	KG	0,040		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,600		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

CARGUE Y DERECHO A BOTADERO SOBANTES DE EXCAVACION	M3			
DERECHO BOTADERO SOBANTES EXCAVACION	M3	1,000		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,200		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

TRANSPORTE RETIRO DE SOBANTES Y/O ESCOMBROS	M3/KM			
TRANSPORTE EN VOLQUETA	M3/KM	1,000		

TRANSPORTE AGREGADOS PETREOS	M3/KM			
TRANSPORTE EN VOLQUETA	M3/KM	1,000		

MARCAS VIALES CON MICROESFERAS	M2			
ACRILICA DE DEMARCAACION	GL	0,210		
MICROESFERAS DE VIDRIO	KG	0,040		
CUADRILLA CC PINTURA (1PIN + 2 AYD)	H/C	0,090		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

LINEA DE DEMARCAACION CONTINUA ANCHO DE 10 CM	ML			
MAQUINA DE DEMARCAACION	DIA	0,0008		

Proyector del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyectora.gov.co - www.proyectora.gov.co

ACRILICA DE DEMARCAACION	GL	0,01800		
MICROESFERAS DE VIDRIO	KG	0,01200		
CUADRILLA CC PINTURA (1PIN + 2 AYD)	H/C	0,00300		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,10000		

SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS EN CONCRETO DECORATIVO SIN ESPALDAR INC. DESMONTE DE BANCAS EXISTENTES, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE BANCAS, ANCLAJES Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN			
BANCA EN CONCRETO CON ESPALDAR	UN	1,000		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,900		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DOBLE PARED D=6" (DOMICILIARIA)	ML			
TUBERIA ALC PERFILADO 6" PVC - NOVAFORT	M	1,000		
LIMPIADOR PVC 1/4" GALON (760 Gr)	GR	1,500		
LUBRICANTE (500 GR)	GR	1,000		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,400		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE - 10X6", INCLUYE ADHESIVO EPÓXICO	UN			
KIT SILLA YEE TIPO NOVAFORT 10"X6"	M	1,000		
ACONDICIONADOR DE SUPERFICIE PARA TUBERIA	GL	0,002		
ADHESIVO PARA TUBERIA TIPO NOVAFORT	GL	0,002		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,500		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

Caja de inspección impermeabilizada de 0.60x0.60x0.80 en concreto reforzado, tapa reforzada en concreto de 3000 PSI Mpa con varilla d=3/8 c=0.10m (incluye marco y contramarco, gancho de izaje y barras de soporte marco)	UN			
TABLA FORMALETA	UN	3,000		
ANTISOL BLANCO	KG	0,150		
SOLDADURA ELECT 6013-1/8"KG	KG	0,250		
ANGULO 2"*2"*1/8" 6M - PARA MARCO Y CONTRAMARCO	UN	1,000		
CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,064		
MORTERO 1:3 - SOLADO	M3	0,019		
ACERO DE REFUERZO FIGURADO - TAPA	KG	6,910		
CONCRETO DE 2500 PSI IMPERMEABILIZADO	M3	0,314		
MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM 15X15 (2.35X6.00) MUROS Y BASE	UN	0,174		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 1 AYD)	H/C	4,128		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

Suministro e instalación de accesorios para domiciliaria acueducto 3"x1/2" longitud aproximada 5.5ml. Incluye: (5.5ml) manguera PF+UAD 20mm, (1) collar de derivación inserto metálico 3"x1/2", (1) válvula esfera PVC m 1/2" p.e. dn 20 con sistema antifraude y (1) filtro de agua metálico en y 1/2", registro de incorporación. Incluye caja	UN			
COLLAR DE DERIVACIÓN 3" X 1/2"	UND	1,000		

VALVULA DE BOA PVC 1/2"	UND	1,000		
VALVULA ANTIFRAUDE PVC 1/2"	UND	1,000		
LLAVE DE CONDENA 1/2"	UND	1,000		
FILTRO EN Y 1/2" METALICO	UND	1,000		
MANGUERA PF	ML	5,500		
LIMPIADOR PVC X 1/4	1/4 GN	0,002		
SOLDADURA PVC X 1/4	1/4 GN	0,002		
CAJA PARA CONTADOR DE AGUA	UND	1,000		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,750		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

APU'S VIA RURAL ACCESO VEREDA PISAMAL KM 38

CORTE PLACA DE CONCRETO CON DISCO HASTA 15 CM	ML			
CORTADORA DISCO DE DIAMANTE	HR	0,150		
AGUA	LTR	0,100		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,150		

DEMOLICION CONCRETO REFORZADO	M3			
COMPRESOR NEUMATICO 2 MARTILLOS	HR	1,700		
ACPM	GL	5,100		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	1,700		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E ≤ 10CM, SIN RETIRO	M2			
COMPRESOR NEUMATICO 2 MARTILLOS	HR	0,090		
ACPM	GL	0,270		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,050		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3			
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	1,000		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3			
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,648		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

CONCRETO DE RESISTENCIA DE 21 MPA	M3			
CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1,030		
TABLA FORMALETA	UN	1,000		
CUARTON 2"X4" 3M	UN	0,250		
TRABILLAS 4*2CM 3M	UN	0,500		
TELERA EN MADERA	DIA	0,150		
PUNTILLA CON CABEZA	LBR	0,060		
SEPAROL KGR	KG	0,225		
VIBRADOR DE CONCRETO	UND	0,040		

ANTISOL BLANCO	KG	0,620		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	8,300		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

ACERO DE REFUERZO	KG			
ALAMBRE NEGRO # 18	KG	0,050		
SEGUETA 18 NICHOLSON	UN	0,050		
MARCO SEGUETA HERRAGRO	UN	0,020		
ACERO DE REFUERZO SIN FIGURAR	KG	1,050		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,040		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA (VIAS)	M3			
VIBROCOMPACTADOR DE CILINDRO 10 TON O SIMILAR	HR	0,030		
RANA VIBROCOMPACTADORA A DIESEL	DIA	0,150		
SUB-BASE GRANULAR CLASIFICADA	M3	1,300		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,600		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

IMPRIMACION ASFALTO CON EMULSION	M2			
EMULSION ASFALTICA	GL	0,130		
COMPRESOR DE AIRE (PINTURA 100LBS)	HR	0,005		
IRRIGADOR DE ASFALTO	HR	0,005		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,022		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

MEZCLA ASFALTICA MDC-19 (VIAS) - REPARCHEO E=9CM COMPACTO	M2			
ASFALTO DE LIGA	KG	0,107		
CONCRETO ASFALTICO MDC-19	M3	0,117		
CAMABAJA	HR	0,008		
COMPACTADOR - SELLO SUPERFICIE	HR	0,009		
VIBROCOMPACTADOR	HR	0,009		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,083		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

TRANSPORTE AGREGADOS PETREOS	M3/KM			
TRANSPORTE EN VOLQUETA	M3/KM	1,000		

CARGUE Y DERECHO A BOTADERO ESCOMBROS Y/O RCD	M3			
DERECHO BOTADERO ESCOMBROS	M3	1,000		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,200		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

CARGUE Y DERECHO A BOTADERO SOBRANTES DE EXCAVACION	M3			
DERECHO BOTADERO SOBRANTES EXCAVACION	M3	1,000		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,200		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

TRANSPORTE RETIRO DE SOBRANTES Y/O ESCOMBROS	M3/KM			
TRANSPORTE EN VOLQUETA	M3/KM	1,000		

--	--	--	--	--

DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E ≤ 20CM, SIN RETIRO	M2			
COMPRESOR NEUMATICO 2 MARTILLOS	HR	0,100		
ACPM	GL	0,300		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,200		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3			
RETROEXCAVADORA DE LLANTAS JD410 O EQUIV.	HR	0,040		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,050		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

NIVELACION Y COMPACTACION SUBRASANTE CON EQUIPO MENOR	M2			
RANA VIBROCOMPACTADORA A GASOLINA	HR	0,070		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,070		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA (VIAS)	M3			
MOTONIVELADORA	HR	0,030		
VIBROCOMPACTADOR DE CILINDRO 10 TON O SIMILAR	HR	0,030		
CARROTANQUE DE AGUA (1000 GALONES)	HR	0,030		
SUB-BASE GRANULAR CLASIFICADA	M3	1,300		
TRANSPORTE MAQUINARIA PESADA	KM	0,300		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,600		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

BASE GRANULAR COMPACTADA (VIAS)	M3			
MOTONIVELADORA	HR	0,030		
VIBROCOMPACTADOR DE CILINDRO 10 TON O SIMILAR	HR	0,030		
CARROTANQUE DE AGUA (1000 GALONES)	HR	0,030		
BASE GRANULAR CLASIFICADA	M3	1,300		
TRANSPORTE MAQUINARIA PESADA	KM	0,300		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,600		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

IMPRIMACION ASFALTO CON EMULSION	M2			
EMULSION ASFALTICA	GL	0,130		
COMPRESOR DE AIRE (PINTURA 100LBS)	HR	0,005		
IRRIGADOR DE ASFALTO	HR	0,005		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,022		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
 PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

MEZCLA ASFALTICA MDC-19 (VIAS) E=0,09CM COMPACTO	M2			
ASFALTO DE LIGA	KG	0,107		
CONCRETO ASFALTICO MDC-19	M3	0,117		
CAMABAJA	HR	0,008		
COMPACTADOR DE LLANTAS	HR	0,009		
TERMINADORA ASFALTO BARBER GREEN	HR	0,009		
VIBROCOMPACTADOR TIPO DYNAPAC O SIMILAR	HR	0,009		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,083		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,70 X 0,15 M, INCLUYE REFUERZO	ML			
CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,105		
ACERO DE REFUERZO FIGURADO	KG	3,500		
FORMALETA METALICA SARDINEL	DIA	1,236		
ANTISOL BLANCO	KG	0,350		
VIBRADOR DE CONCRETO ELECT Y A GASOLINA	DIA	0,035		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,613		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

REALCE DE H= 0,3 M PARA CAMARA DE INSPECCION ALCANTARILLADO DIAM INT HASTA DE 1.2 M E=0.2 EN CONCRETO DE 3000 PSI	UN			
CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,300		
FORMALETA METALICA CUERPO CAMARA	DIA	2,000		
MORTERO 1:3	M3	0,100		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	1,292		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

PLACA TAPA CAMARA EN MANHOLE POLIMERIC, LOSA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 1,60 X 1,60 M, E=0,20M	UN			
CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,432		
ACERO DE REFUERZO FIGURADO	KG	48,192		
TAPA MANHOLE POLIMERICA INCLUYE ANILLO	UN	1,000		
ESTERILLAS 4M	UN	0,500		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	1,600		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

SUMIDERO LATERAL DE 1,50X0,56X1,00M EN CONCRETO DE 3000 PSI CON SELLO HIDRAULICO Y REJA POLIMERICA	UND			
ACERO DE REFUERZO FIGURADO	KG	48,129		
REJILLA PARA SUMIDERO POLIMERICA	UN	1,880		
TABLA FORMALETA	UN	5,000		
CUARTON 2"X4" 3M	ML	4,000		
PUNTILLA CON CABEZA	LBR	1,000		
ALAMBRE NEGRO # 18	KG	1,000		
CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,500		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	2,500		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

SUMIDERO LATERAL DE 0,50X0,50 EN CONCRETO DE 3000 PSI CON SELLO HIDRAULICO Y REJA POLIMERICA	ML			
ACERO DE REFUERZO FIGURADO	KG	15,800		
REJILLA PARA SUMIDERO POLIMERICA	UN	1,250		
TABLA FORMAETA	UN	2,000		
CUARTON 2"X4" 3M	ML	1,500		
PUNTILLA CON CABEZA	LBR	0,400		
ALAMBRE NEGRO # 18	KG	0,400		
CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,300		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	1,500		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3			
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,648		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC TIPO NOVAFORT 12" (INCLUYE CAMA DE APOYO)	ML			
TUBERIA ALC PERFILADO 12" PVC	ML	1,000		
TRITURADO 1/2" O 3/4"	M3	0,180		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,800		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3			
RANA VIBROCOMPACTADORA A DIESEL	DIA	0,100		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,600		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

MARCAS VIALES CON MICROESFERAS	M2			
ACRILICA DE DEMARCACION	GL	0,210		
MICROESFERAS DE VIDRIO	KG	0,040		
CUADRILLA CC PINTURA (1PIN + 2 AYD)	H/C	0,090		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

LÍNEA DE DEMARCACION CONTINUA ANCHO DE 10 CM	ML			
MAQUINA DE PINTURA GRACO XPRO 19 O SIMILAR	DIA	0,00048		
ACRILICA DE DEMARCACION	GL	0,01800		
MICROESFERAS DE VIDRIO	KG	0,01200		
CUADRILLA CC PINTURA (1PIN + 2 AYD)	H/C	0,00300		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,10000		

CORTE PAVIMENTO CON DISCO HASTA 10 CM	ML			
CORTADORA DISCO DE DIAMANTE	HR	0,150		
AGUA	LTR	0,100		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,150		

DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E ≤ 20CM, SIN RETIRO	M2			
--	-----------	--	--	--

PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

COMPRESOR NEUMATICO 2 MARTILLOS	HR	0,100		
ACPM	GL	0,300		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,200		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3			
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,648		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA (VIAS)	M3			
VIBROCOMPACTADOR DE CILINDRO 10 TON O SIMILAR	HR	0,030		
RANA VIBROCOMPACTADORA A DIESEL	DIA	0,150		
SUB-BASE GRANULAR CLASIFICADA	M3	1,300		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,600		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

IMPRIMACION ASFALTO CON EMULSION	M2			
EMULSION ASFALTICA	GL	0,130		
COMPRESOR DE AIRE (PINTURA 100LBS)	HR	0,005		
IRRIGADOR DE ASFALTO	HR	0,005		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,022		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

MEZCLA ASFALTICA MDC-19 (VIAS) REPARCHEO E=9CM COMPACTO	M2			
ASFALTO DE LIGA	KG	0,107		
CONCRETO ASFALTICO MDC-19	M3	0,117		
CAMABAJA	HR	0,008		
COMPACTADOR - SELLO SUPERFICIE	HR	0,009		
VIBROCOMPACTADOR	HR	0,009		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,083		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

CARGUE Y DERECHO A BOTADERO SOBANTES DE EXCAVACION	M3			
DERECHO BOTADERO SOBANTES EXCAVACION	M3	1,000		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,200		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

CARGUE Y DERECHO A BOTADERO ESCOMBROS Y/O RCD	M3			
DERECHO BOTADERO ESCOMBROS	M3	1,000		
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC + 2 AYD)	H/C	0,200		
HERRAMIENTA MENOR	% H/C	0,100		

TRANSPORTE RETIRO DE SOBANTES Y/O ESCOMBROS	M3/KM			
TRANSPORTE EN VOLQUETA	M3/KM	1,000		

TRANSPORTE AGREGADOS PETREOS	M3/KM			
TRANSPORTE EN VOLQUETA	M3/KM	1,000		

PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACION MES	SALARIO MENSUAL	FACTOR PRESTACIONAL	PLAZO CONSTRUCCION	CANTIDAD DE PERSONAL / DEDICACION/SALARIO / PLAZO/FACTOR PRESTACIONAL
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS						
1	Director – Residente técnico de proyecto	100%				
Funciones:	(Planear, coordinar, verificar la correcta ejecución de todas las actividades de obras en los plazos requeridos por el contratante, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, dejar constancia de la correcta ejecución de las obras mediante registro fotográfico. Debe ser un Profesional de la Ingeniería (o Arquitectura), con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, con la Planificación estipulada para la ejecución y, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.					
1	Profesional SST	50%				
Funciones:	(Velar por el cumplimiento de los protocolos y normatividad S&SO de la firma contratista, esto incluye asesorar y tomar decisiones en cuanto a procesos constructivos, capacitaciones, control de materiales, residuos, y todo lo relacionado con la seguridad industrial y el impacto ambiental que genere la obra. Estará bajo la supervisión del Residente de Obra. Debe ser un Profesional EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.					
1	COMISION TOPOGRAFICA CON APARATOS	20%				
Funciones:	(Velar por el replanteo y seguimiento de la ejecución de la obra a nivel de planimetría y altimetría reportando modificaciones y generando planos finales. Estará bajo la supervisión del Director y Residente de Obra. Debe ser un profesional/tecnólogo en Topografía, con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra así como la precisión y calidad de los levantamientos, cumple con las Normas Técnicas de Construcción vigentes, asegura la trazabilidad de las mediciones y la documentación de campo.					
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL						
2. GASTOS OPERACIONALES						
CAMPAMENTO						
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	DURACION MESES	VALOR (\$)
	Alquiler de Campamento	1,00	MES			
CERRAMIENTO PROVISIONAL						
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	DURACION MESES	VALOR (\$)
	CERRAMIENTO EN TELA DE FIBRA H=2,1 INC. PARALES DE APOYO (2 USOS)	350,00	ML			
OTROS GASTOS						
	DESCRIPCION			COSTO MES	DURACION MESES	VALOR (\$)
	Valla Informativa 3X2m	2,00				
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN						
3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS						
3.1 IMPUESTOS						
	DESCRIPCIÓN (Debe estar certificado por la secretaria de Hacienda Municipal)			VR. BASE	IMPUESTO %	VALOR (\$)
	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL			\$ 919.021.523	2,000%	
	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO			\$ 919.021.523	2,000%	
	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR			\$ 919.021.523	3,000%	
	ESTAMPILLA PRO-CULTURA			\$ 919.021.523	1,000%	
	SOBRE TASA DEPORTIVA PROYECTA			\$ 919.021.523	2,500%	
	CONTRIBUCCION ESPECIAL			\$ 919.021.523	5,000%	
	TASA PROUNIVERSIDAD			\$ 919.021.523	2,000%	
SUBTOTAL IMPUESTOS						

3.2 GARANTIAS

DESCRIPCIÓN	VR. BASE	% ASEGURADO	VR. ASEGURADO	TASA	VALOR TOTAL (\$)
POLIZA DE CALIDAD DE BIENES, PRESTACIONES SOCIALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	\$672.247.270,00			0.50%	
SUBTOTAL GARANTIAS, IMPUESTOS Y DEDUCCIONES					
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)					
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)					
UTILIDAD (7%)					
IMPREVISTOS (0%)					

Nota: Los costos de los ensayos de laboratorio incluyen Fase exploración (Transporte-herramientas y demás costos asociados), análisis de muestras en laboratorio y la interpretación será por los profesionales a cargo.

Atentamente,

NOMBRE _____

FIRMA _____

ANEXO 4
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Entre los suscritos _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso de Invitación Privada por La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, para: _____.

SEGUNDA.- Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre: _____.

TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA.

CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial.

QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____.

SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA.

SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial.

OCTAVA.- Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto.

NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir.

DECIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____, teléfono: _____ y Correo electrónico: _____.

Para constancia se firma en _____, a los _____ de 2026

INTEGRANTE 1 _____
INTEGRANTE 2 _____
INTEGRANTE 3 _____
INTEGRANTE 4 _____

Firma aceptando la representación del Consorcio: _____

ANEXO 5
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso de Invitación Privada por La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, para _____. SEGUNDA.- Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____. TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en los términos de referencia, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA. CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____. SEXTA.- Términos de extensión de la participación: _____. SEPTIMA Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA. OCTAVA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. NOVENA.- Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. DECIMA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. UNDECIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____, teléfono: _____ y correo electrónico: _____.

Para constancia se firma en _____, a los _____ de 2026

INTEGRANTE 1 _____

INTEGRANTE 2 _____

INTEGRANTE 3 _____

INTEGRANTE 4 _____

Firma aceptando la representación de la Unión Temporal: _____

ANEXO 6
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha

_____ (En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) de _____ (Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC _____, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de 2026

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Nombre:

Identificación:

ANEXO 7
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONA NATURAL

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha

_____ (actuando como persona natural o integrante de consocio o integrante de unión temporal), identificado con Nit o CC _____ de _____, me permito certificar que me encuentro a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes correspondientes a los sistemas de Seguridad social, salud, pensiones, ARL.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

Nota: El certificado deberá estar acompañando por las planillas de seguridad social de los 6 últimos meses y/o avalado por un contador con tarjeta profesional vigente y antecedentes.

**ANEXO 8
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y
EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo

Contratante	Número de identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA
El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, son los siguientes

Entidad Contratante	Número de identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Firma _____

Nota: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"

ANEXO 9
FACTOR DE CALIDAD
PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad. Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 12 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 12A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 3- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
 PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 12B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[**NOMBRE DE LA ENTIDAD**]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO 13
ANEXO 13A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: **[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con **[Incluir los números de identificación]**, en nuestra condición de representante legal **[y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador]** de **[Incluir la razón social de la persona jurídica]** identificada con el NIT **[Incluir el NIT]**, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres,

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
 PBX 741 77 00 EXT 320. - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
<p>[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]</p>	<p>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</p>	<p>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</p>
<p>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</p>	<p>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</p>	<p>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</p>
<p>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</p>	<p>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</p>	<p>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</p>
<p>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</p>	<p>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</p>	<p>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</p>
<p>[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]</p>	<p>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</p>	<p>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</p>
<p>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</p>	<p>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</p>	<p>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</p>
<p>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</p>	<p>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</p>	<p>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</p>
<p>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</p>	<p>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</p>	<p>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</p>

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO 13B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma de la persona natural]

**ANEXO 13C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[**NOMBRE DE LA ENTIDAD**]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [Indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en [] a los [] días del mes de [] del 20[]

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO 13 – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]
[Nombre y firma del contador público]

ANEXO 14— VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	I,C,UT, OTRA				%	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	
1		[Señalar si el Contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia General" o "Experiencia Específica"]											
2													
3													
4													
5													

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos reportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mfymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos reportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos casos, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentren obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato reportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: f) Forma individual (i); g) Consorcio (c); h) Unión Temporal (UT); i) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentando.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la Nota No. 3 "los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no den den RUP e incluir el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Notas: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

Da acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligenció el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrá en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor reportados, con los

cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en relación a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte.

También se verificará la experiencia de Mfymes o emprendimiento y empresas de mujeres en la calidad de Mfyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos reportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar

o diligenciar indistintamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y/O TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBADA, QUINDÍO"

MATRIZ DE RIESGO											
No.	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION puede pasar y, posible, cómo pasar) (Qué si es puede	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRIORIDAD	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DE LA ENTIDAD	
										COMO	CUÁNDO
1	General	Externo	Contractual	Operacional	Que el contratista cause daño, lesiones y perjuicios a cualquiera de los bienes o personas de la empresa	Instauración demandas de Responsabilidad por Civil	Bajo	Retención de Pago y solicitud de liquidación de contrato	Menor	Retención de Pago y solicitud de liquidación de contrato	En la ocurrencia del evento.
2	General	Externo	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No pago de las obligaciones	Bajo	Se solicitara un cronograma de actividades	Menor	Pago contra entrega de obligaciones	En la ocurrencia del evento.
3	General	Externo	Post-contractual	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la prestación de los servicios.	Instauración Demandas Laborales de	Medio	Se solicita pago de salarios y prestaciones sociales	Menor	Entrega del pago de Seguridad Social para el pago	En la ocurrencia del evento

**ACUERDOS COMERCIALES PARA PROCESO
INVITACION PRIVADA No. 005 de 2026**

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	NO	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 15, Y MANTENIMIENTO V/O MEJORAMIENTO V/O ACCESO RURAL VEREDA PISAMAL EN EL KM 38 EN EL MUNICIPIO DE LA TEBADA, QUINDIO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VE. UNITARIO	VE. TOTAL
CARRERA 8 ENTRE CALLES 13 Y 15					
1. PREP. TIERRAS Y DESMOLCIONES					
1.01	CORTE PAVIMENTO CON DISCO HASTA 10 CM	M ²	151,19	\$ 8.578,00	\$ 1.296.908,00
1.02	DEMOLICION PAVIMENTO B.O.M. SIN RETIRO	M ²	550,98	\$ 21.022,00	\$ 11.584.358,00
1.03	DEMOLICION ANCHO HASTA 10CM MANUAL	M ²	157,34	\$ 27.865,00	\$ 4.384.279,00
1.04	DEMOLICION DE BARRILES DE VIALIDAD	M ²	131,79	\$ 51.288,00	\$ 6.799.500,00
1.05	TRANSPORTE RETIRO DE SOBRESANTES V/O ESCOMBROS	M ³ /M	6.353,53	\$ 153,628	\$ 972.892,00
2. OBRAS DE DRENAJE Y COMPACTACIONES					
2.01	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.0 M	M ³	37,53	\$ 20.095,00	\$ 754.000,00
2.02	SUBMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC TIPO NOVAFORT 12" (INCLUYE CANA DE MOTIVO)	M ²	17,00	\$ 195.671,00	\$ 3.326.507,00
2.03	SUBMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC TIPO NOVAFORT 12" (INCLUYE CANA DE MOTIVO)	UN	1	\$ 1.434.936,00	\$ 1.434.936,00
2.04	REALCE DE H= 0.3 M PARA CARRERA DE INSPECCION ALCANTARILLADO DIAM INT 12 M E=0.2 EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACERADO A 7 DIAS	UN	2,00	\$ 316.192,00	\$ 632.384,00
3. PAVIMENTOS					
3.01	PACA TAPA CANAL EN MANOS DE POLIURETANO, LOSA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACERADO A 7 DIAS DE 1,60 X 1,60 M	UN	2,00	\$ 1.189.892,00	\$ 2.379.784,00
3.02	RELLENO DE SOBRESANTES EXISTENTES EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACERADO A 7 DIAS	M ³	3,00	\$ 411.892,00	\$ 1.235.676,00
3.03	LEÑO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M ³	26,39	\$ 33.316,00	\$ 879.220,00
3.04	CARGUE Y DRECHCHO A BOTADERO SOBRESANTES DE EXCAVACION	M ³	46,61	\$ 25.288,00	\$ 1.178.674,00
3.05	TRANSPORTE RETIRO DE SOBRESANTES V/O ESCOMBROS	M ³ /M	2.289,91	\$ 1.334,00	\$ 3.052.060,00
4. ANILINDOS					
4.01	LA MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.0 M	M ³	21,37	\$ 20.095,00	\$ 429.476,00
4.02	INVESTACION Y COMPACTACION SUBRASANTE CON BANA	M ²	241,22	\$ 12.161,00	\$ 2.931.476,00
4.03	BORDILLO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACERADO A 7 DIAS DE 0.20 X 0.15 M, INCLUYE REBVERZO	M ²	154,12	\$ 127.217,00	\$ 19.666.684,00
4.04	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA	M ²	28,95	\$ 120.596,00	\$ 3.491.254,00
4.05	ANILINDO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACERADO A 7 DIAS, E= 12 CM INCLUYE PALLA ELECTROSOLDADA, 4#H	M ²	241,23	\$ 147.613,00	\$ 35.608.684,00
4.06	LOSETA TACTIL 60X60 X 20MM	M ²	151,47	\$ 65.093,00	\$ 9.855.093,00
4.07	CARGUE Y DRECHCHO A BOTADERO SOBRESANTES DE EXCAVACION	M ³	6,00	\$ 12.161,00	\$ 72.966,00
4.08	TRANSPORTE RETIRO DE SOBRESANTES V/O ESCOMBROS	M ³ /M	4.724,00	\$ 1.334,00	\$ 6.275.136,00
4.09	TRANSPORTE AGRADOS DE PETREOS	M ³ /M	1.650,15	\$ 1.334,00	\$ 2.201.300,00
5. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					
5.01	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMIN	M ³	97,39	\$ 7.720,00	\$ 751.870,00
5.02	INVESTACION Y COMPACTACION SUBRASANTE CONT RAVA	M ²	470,28	\$ 12.161,00	\$ 5.719.075,00
5.03	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA (V/O)	M ²	94,08	\$ 147.185,00	\$ 13.844.231,00
5.04	SUBMINISTRO E INSTALACION DE BARRILES DE VIALIDAD	M ²	179,57	\$ 131.662,00	\$ 23.692.700,00
5.05	PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO R#R 38 KG/CM ² CON T.M. 1" E=20CM ACERADO A 7 DIAS, INCLUYE CORTE CON DISCO Y SELLO DE JUNTAS, NO INCLUYE REBVERZO	M ²	470,28	\$ 172.669,00	\$ 80.924.609,00
5.06	VIGA DE SEPARACION PVC, CONCRETO PREMEZCLADO R#R 38 KG/CM ² CON T.M. 1" ACERADO A 7 DIAS, (BORDECH) NO INCLUYE JUNTAS, NO INCLUYE REBVERZO	M ²	15,50	\$ 68.493,00	\$ 1.061.607,00
5.07	CARGUE Y DRECHCHO A BOTADERO SOBRESANTES DE EXCAVACION	M ³	176,11	\$ 35.388,00	\$ 6.237.542,00
5.08	TRANSPORTE RETIRO DE SOBRESANTES V/O ESCOMBROS	M ³ /M	6.005,50	\$ 1.334,00	\$ 8.011.332,00
5.09	SEALIZACION Y MOBILIDAD	M ³ /M	5.561,42	\$ 1.334,00	\$ 7.415.134,00
6. MARCAS VIALES CON INCRUSTADOS					
6.01	LINIA DE DEMARCACION CONTINUA ANCHO DE 10 CM	M ²	14,89	\$ 37.113,00	\$ 552.613,00
6.02	SUBMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS EN CONCRETO DECORATIVO SIN ESPALDAR INC. DESMORTE DE BANCAS EXISTENTES, SUBMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE BANCAS, ANCLAJES Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	6,00	\$ 1.670.584,00	\$ 10.023.504,00
7. ADMETRIDAS DE ALCANTARILLADO					
7.01	ADMETRIDAS DE ALCANTARILLADO	M ²	25,00	\$ 60.889,00	\$ 1.522.225,00
7.02	SUBMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DOBLE PARED D=6" (COMERCIAL)	UN	5,00	\$ 205.769,00	\$ 1.028.845,00
7.03	CAJA DE INSPECCION IMPERMEABILIZADA DE 0,60x0,60x0,30 EN CONCRETO REFORZADO, TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA CON VALLA 10x10x10 CALUM (INCLUYE MARGO Y CONTORNADO, CARGHO DE TAPA Y BARRAS DE SOPORTE PARCO)	UN	5,00	\$ 567.745,00	\$ 2.838.725,00
8. ADMETRIDAS DE AGRIEDUCTO					
8.01	SUBMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA DOMICILIARIA AGRICULTO 3X1/2" (LONGITUD APROXIMADA 5,5M, INCLUYE: CON SISTEMA ANTIRUIDE Y (1) TUBERO DE AGUA METALICO EN 1/2", REGISTRO DE INCOGROACION, INCLUYE CAN)	UN	5,00	\$ 246.413,00	\$ 1.232.065,00
VIA RURAL ACCESO VEREDA PISAMAL KM 38					
9. PREP. TIERRAS					
9.01	CORTE PAGA DE CONCRETO CON DISCO HASTA 15 CM	M ²	263,50	\$ 8.578,00	\$ 2.258.225,00
9.02	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO	M ²	1,10	\$ 278.882,00	\$ 306.330,00
9.03	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E 4" (B.O.) SIN RETIRO	M ²	659,00	\$ 12.485,00	\$ 8.218.330,00
9.04	EXCAVACION EN GRASA CREDO	M ³	37,63	\$ 46.443,00	\$ 1.747.248,00
9.05	TRANSPORTE RETIRO DE SOBRESANTES V/O ESCOMBROS	M ³	13,10	\$ 20.095,00	\$ 265.235,00
10. CONCRETOS					
10.01	CONCRETO DE RESISTENCIA DE 21 MPA	M ³	1,00	\$ 886.112,00	\$ 886.112,00
10.02	AGERO DE REBVERZO	KG	91,50	\$ 8.511,00	\$ 778.757,00
10.03	REPARCHEO EN ASFALTO	M ²	45,00	\$ 131.246,00	\$ 5.926.670,00
10.04	INVESTACION ASFALTO CON EMULSION	M ²	659,00	\$ 7.405,00	\$ 4.877.490,00
10.05	MEZCLA ASFALTICA HOC-19 (V/O) - REPARCHEO E=8CM COMPACTO	M ²	659,00	\$ 86.361,00	\$ 57.039.780,00
11. TRANSPORTE DE MATERIALES					
11.01	TRANSPORTE AGRADOS DE PETREOS	M ³ /M	3466,50	\$ 1.334,00	\$ 4.624.331,00
11.02	CARGUE Y DRECHCHO A BOTADERO SOBRESANTES V/O ESCOMBROS	M ³	51,28	\$ 25.288,00	\$ 1.297.416,00
11.03	TRANSPORTE RETIRO DE SOBRESANTES V/O ESCOMBROS	M ³ /M	81,63	\$ 1.334,00	\$ 108.786,00
11.04	TRANSPORTE RETIRO DE SOBRESANTES V/O ESCOMBROS	M ³ /M	6767,20	\$ 1.334,00	\$ 9.027.445,00
VIAL DEL BARRIO EL CANTARO Y REPARCHEO EN VARIAS VIAS URBANAS					
12. PRELIMINARES					
12.01	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E 4" (B.O.) SIN RETIRO	M ²	391,50	\$ 21.022,00	\$ 8.231.288,00
13. MOVIMIENTO DE TIERRAS					
13.01	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMIN	M ³	191,84	\$ 7.720,00	\$ 1.480.598,00
14. VIA					
14.01	NIVELACION Y COMPACTACION SUBRASANTE CON EQUIPO MENOR	M ²	391,50	\$ 7.101,00	\$ 2.780.942,00
14.02	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA (V/O)	M ²	97,88	\$ 142.185,00	\$ 14.005.222,00
14.03	BASE GRANULAR COMPACTADA (V/O)	M ²	587,3	\$ 156.419,00	\$ 91.852.780,00
14.04	INFRUCCION ASFALTO CON EMULSION	M ²	391,50	\$ 7.405,00	\$ 2.899.058,00
14.05	MEZCLA ASFALTICA HOC-19 (V/O) E=0,09CM COMPACTO	M ²	509,55	\$ 97.742,00	\$ 49.745.791,00
14.06	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,20 X 0,15 M, INCLUYE REBVERZO	M ²	111,00	\$ 112.460,00	\$ 12.483.060,00
15. ELEMENTOS EN CONCRETO					
15.01	REALCE DE H= 0.3 M PARA CARRERA DE INSPECCION ALCANTARILLADO DIAM INT HASTA DE 12 M E=0.2 EN CONCRETO DE 3000 PSI	UN	1,00	\$ 303.328,00	\$ 303.328,00
15.02	PACA TAPA CANAL EN MANOS DE POLIURETANO, LOSA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 1,60 X 1,60 M E=0,20M	UN	1,00	\$ 1.372.894,00	\$ 1.372.894,00
15.03	SUBMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC TIPO NOVAFORT 12" (INCLUYE CANA DE MOTIVO)	UN	1,00	\$ 1.666.897,00	\$ 1.666.897,00
15.04	SUBMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC TIPO NOVAFORT 12" (INCLUYE CANA DE MOTIVO)	M ²	3,50	\$ 896.721,00	\$ 3.138.599,00
16. BORDILLO					
16.01	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.0 M	M ³	4,50	\$ 20.095,00	\$ 90.428,00
16.02	SUBMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC TIPO NOVAFORT 12" (INCLUYE CANA DE MOTIVO)	M ²	12,00	\$ 195.671,00	\$ 2.348.052,00
16.03	LEÑO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M ³	3,30	\$ 33.316,00	\$ 110.105,00
17. SEALIZACION					
17.01	MARCAS VIALES CON HIDROESTERAS	M ²	12,00	\$ 37.113,00	\$ 445.356,00
17.02	LINIA DE DEMARCACION CONTINUA ANCHO DE 10 CM	M ²	222,00	\$ 3.269,00	\$ 725.718,00

18	REPARCHEO DE VIAS					
18,01	CORTE PAVIMENTO CON DISCO HASTA 10 CM	M2	444,67	\$ 8.578,00	\$	3.814.342,00
18,02	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E ≤ 20CM, SIN RETIRO	M2	444,67	\$ 21.025,00	\$	9.349.094,00
18,03	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3	44,47	\$ 30.095,00	\$	1.338.221,00
18,04	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA (VIAS)	M3	44,47	\$ 131.346,00	\$	5.840.957,00
18,05	IMPRIMACION ASFALTO CON EMULSION	M2	444,67	\$ 7.405,00	\$	3.292.749,00
18,06	MEZCLA ASFALTICA MDC-19 (VIAS) REPARCHEO E=9CM COMPACTO	M2	444,67	\$ 96.261,00	\$	42.803.956,00
19	TRANSPORTES					
19,01	CARGUE Y DERECHO A BOTADERO SOBRESANTES DE EXCAVACION	M3	562,43	\$ 25.288,00	\$	14.222.616,00
19,02	CARGUE Y DERECHO A BOTADERO ESCOMBROS Y/O RCD	M3	97,83	\$ 51.288,00	\$	5.017.505,00
19,03	TRANSPORTE RETIRO DE SOBRESANTES Y/O ESCOMBROS	M3/KM	23.108,94	\$ 1.334,00	\$	30.827.326,00
19,04	TRANSPORTE AGREGADOS PETREOS	M3/KM	18.857,10	\$ 1.334,00	\$	25.155.371,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 672.247.270,00
				ADMINISTRACION	27,70%	\$ 186.212.493,79
				UTILIDAD	7,00%	\$ 47.057.309,00
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS						\$ 233.269.803,00
VALOR COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS						\$ 905.517.073,00
PLAN A IMPLEMENTAR		CANTIDAD	VR. UNITARIO			
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION SOCIAL						\$ 3.052.025,00
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						\$ 3.052.025,00
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMI)						\$ 11.400.400,00
COSTO TOTAL OBRA						\$ 919.021.523,00

AIU	Documento Controlado
	Código: JJP-P&P-2020
	Versión: 01
	Fecha de Emisión: 22-09-2020
	Página: 1 / 1

COSTO DIRECTO DE OBRA (CD)	\$ 672.247.270,00
TERMINO DE EJECUCIÓN DE OBRA (MESES)	1,50

A. ADMINISTRACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACIÓN MES	SALARIO MENSUAL	FACTOR PRESTACIONAL	PLAZO CONSTRUCCION	CANTIDAD DE PERSONAL / DEDICACION/SALARIO / PLAZO/FACTOR PRESTACIONAL		
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS								
1	Director - Residente técnico de proyecto	100%	\$ 3.600.000,00	1,4500	1,50	\$ 7.830.000,00		
	Funciones: (Planear, coordinar, verificar la correcta ejecución de todas las actividades de obras en los plazos requeridos por el contratante, de acuerdo con lo establecido en los terminos de referencia, dejar constancia de la correcta ejecución de las obras mediante registro fotográfico. Debe ser un Profesional de la Ingeniería (o Arquitectura), con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, con la Planificación estipulada para la ejecución y, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.							
1	Profesional SST	50%	\$ 2.500.000,00	1,7200	1,50	\$ 3.225.000,00		
	Funciones: (Velar por el cumplimiento de los protocolos y normalidad S&SO de la firma conrastista, esto incluye asesorar y tomar decisiones en cuanto a procesos constructivos, capacitaciones, control de materiales, residuos, y todo lo relacionado con la seguridad industrial y el impacto ambiental que genere la obra. Estará bajo la supervisión del Residente de Obra. Debe ser un Profesional EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.							
1	COMISION TOPOGRÁFICA CON APARATOS	20%	\$ 6.500.000,00	1,0000	1,50	\$ 1.950.000,00		
	Funciones: Velar por el replanteo y seguimientos de la ejecución de la obra a nivel de planimetría y alímetría reportando modificaciones y generando planos finales. Estará bajo la supervisión del Director y Residente de Obra. Debe ser un Profesional/Tecnólogo en Topografía, con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra así como la precisión y calidad de los levantamientos, cumple con las Normas Técnicas de Construcción vigentes, asegura la trazabilidad de las mediciones y la documentación de campo.							
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$13.005.000		
2. GASTOS OPERACIONALES								
CAMPAMENTO								
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	DURACION MESES	VALOR (\$)		
	Alquiler de Campamento	1,00	MES	\$ 700.000,00	1,50	\$ 1.050.000,00		
CERRAMIENTO PROVISIONAL								
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	DURACION MESES	VALOR (\$)		
	CERRAMIENTO EN TELA DE FIBRA H=2,1 INC. PARALES DE APOYO (2 USOS)	350,00	ML	\$ 21.515,00	1,00	\$ 7.530.250,00		
OTROS GASTOS								
	DESCRIPCION			COSTO MES	DURACION MESES	VALOR (\$)		
	Valla Informativa 3X2m	1,00		\$437.240,79	1,00	\$437.240,79		
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN						\$9.017.490,79		
3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS								
3.1 IMPUESTOS								
	DESCRIPCIÓN (Debe estar certificado por la secretaria de Hacienda Municipal)			VR. BASE	IMPUESTO %	VALOR (\$)		
	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL			\$919.021.523,00	2,000%	\$18.380.430,46		
	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO			\$919.021.523,00	2,000%	\$18.380.430,46		
	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR			\$919.021.523,00	3,000%	\$27.570.645,69		
	ESTAMPILLA PRO-CULTURA			\$919.021.523,00	1,000%	\$9.190.215,23		
	SOBRE TASA DEPORTIVA PROYECTA			\$919.021.523,00	2,500%	\$22.975.538,08		
	CONTRIBUCION ESPECIAL			\$919.021.523,00	5,000%	\$45.951.076,15		
	TASA PROUNIVERSIDAD			\$919.021.523,00	2,000%	\$18.380.430,46		
SUBTOTAL IMPUESTOS						\$160.828.766,53		
3.2 GARANTIAS								
	DESCRIPCIÓN			VR. BASE	% ASEGURADO	VR. ASEGURADO	TASA	VALOR TOTAL (\$)
	POLIZA DE CALIDAD DE BIENES, PRESTACIONES SOCIALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL			\$672.247.270,00			0,50%	\$3.361.236,35
SUBTOTAL GARANTIAS, IMPUESTOS Y DEDUCCIONES						\$164.190.003,00		
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)						\$186.212.493,79		
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)						27,70%		
UTILIDAD (7%)						\$47.057.308,00		
IMPREVISTOS (0%)								

Responsable: PROYECTA

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y/O TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Un sector importante para considerar en el desarrollo económico del Departamento del Quindío, de acuerdo con los antecedentes registrados en la Secretaría de Aguas e Infraestructura del departamento del Quindío, se tiene que la extensión total del departamento es de 1.845 km². Es importante precisar, que el 98% de la superficie del departamento es rural y el 2% es urbano. La red vial Nacional está constituida por 121,61 Km., equivalentes al 5.77% del total de la malla vial departamental. Esta red está pavimentada en un 100 % y se encuentra en buen estado. Por otro lado, la red vial secundaria está conformada por 343,68 Km. de vías que equivalen al 16.32% del total de la malla vial del departamento; de los cuales 264.72 Km. (el 77.03%) están pavimentados y 78.96 Km. (el 22.97%) están en huellas o afirmado. Esta red permite la comunicación de las cabeceras municipales con la capital del departamento y constituyen el sistema arterial que intercomunica la red vial departamental con la red nacional.

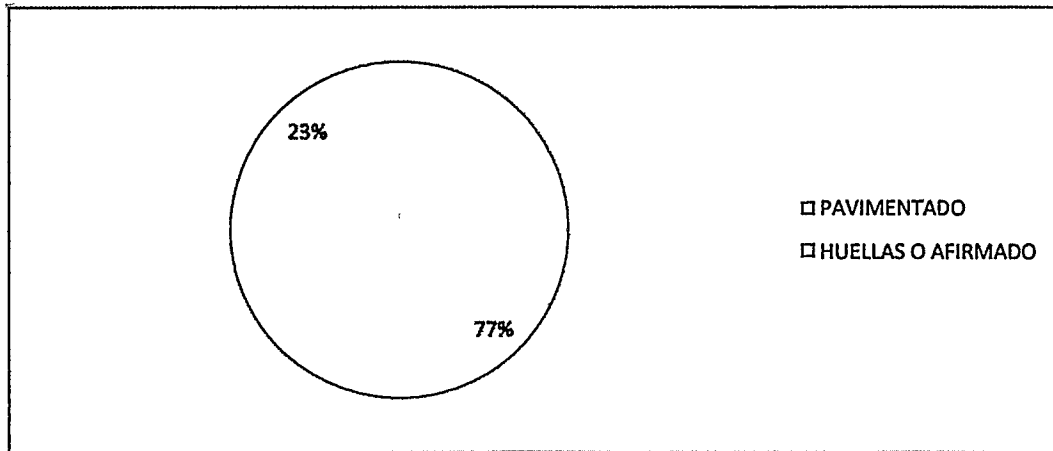


Ilustración 1. Red Vial Secundaria

Fuente: Secretaría de Aguas e Infraestructura

La red vial terciaria está conformada por 1.640,73 Km. de vías que equivalen al 77.91 % del total de la malla vial del departamento; de ella 126.92 Km. (el 7.74 %) está pavimentada en buen regular o mal estado; 1513.81 Km. (el 92.26 %) está en huellas o afirmado en regular estado. Esta red comunica los puntos más distantes de la geografía del departamento con la red vial departamental, permitiendo el comercio de bienes y servicios, el cual se ve seriamente afectado en las épocas invernales, ya que por su condición de alta pendiente en algunos casos y la falta de mantenimiento y de huellas, se dificulta la normal movilidad de vehículos en los diferentes

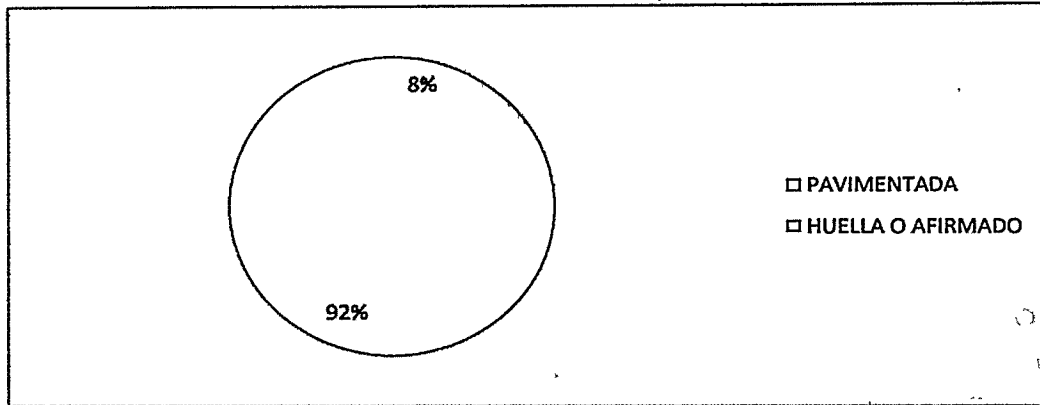


Ilustración 2. Red Vial Terciaria

Fuente: Secretaría de Aguas e Infraestructura

El Departamento del Quindío cuenta con una longitud aproximada de 2.106 km de vías, de los cuales 1.640 km son vías terciarias a cargo de los municipios. Ahora bien, de la totalidad aproximadamente 1.398 km de vías terciarias, se encuentran en muy mal estado, lo que corresponde a un 66,4% del total de las vías, aspecto que en general ha desatado problemáticas relacionadas con un aumento en los tiempos de viaje, lo cual ocasiona un acceso inoportuno a servicios médicos, aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros y una incidencia en el tema de deserción escolar. Así mismo se ha generado en la región un desincentivo a la producción y por ende una baja comercialización de productos en estas zonas del Departamento, lo cual se constituye en una seria limitante para incentivar la competitividad agropecuaria y para el desarrollo de las potencialidades del campo quindiano. Como se mencionó anteriormente, el departamento del Quindío es eminentemente rural, sin embargo, se debe resaltar que la malla vial urbana debe ser considerada en los planes, programas y proyectos que involucren mejoras y mantenimiento de las vías.

A nivel local, el municipio de La Tebaida ha llevado a cabo un exhaustivo trabajo de diagnóstico centrado en la red vial municipal, como parte de sus esfuerzos para promover el desarrollo integral de la comunidad. Este análisis ha permitido identificar las necesidades más apremiantes, las fortalezas existentes y las oportunidades de mejora en las vías, fundamentales para la conectividad, la movilidad y el desarrollo económico del municipio. Entre los hallazgos más destacados se encuentra la necesidad de fortalecer la infraestructura vial existente, garantizar que todos los sectores de la población tengan acceso equitativo a caminos en buen estado y fomentar un mantenimiento adecuado que permita su sostenibilidad a largo plazo. Además, el diagnóstico resalta la importancia de integrar a la comunidad en los procesos de planificación, gestión y conservación de las vías, promoviendo un enfoque inclusivo que responda a las dinámicas y particularidades locales, asegurando así un impacto positivo y duradero en la calidad de vida de los habitantes. Este diagnóstico ha permitido determinar, entre otros aspectos, la relevancia de los tramos viales a intervenir y las condiciones técnicas que presentan hasta la fecha, las cuales se relacionan a continuación:

Reparcho y/o reposición de la carpeta asfáltica de la Vía de Acceso Rural en el Km 38, Municipio de La Tebaida, Quindío

La vía de acceso rural ubicada en el sector del Km 38 del municipio de La Tebaida constituye un corredor vial de gran importancia para la movilidad de los habitantes de la zona, así como para el transporte de productos agrícolas y el acceso a servicios básicos. No obstante, debido al deterioro progresivo de la capa de rodadura y la falta de mantenimiento continuo, el tramo presenta baches, hundimientos y pérdida de material granular, lo cual afecta las condiciones de transitabilidad y seguridad vial. Estas deficiencias dificultan el desplazamiento de la comunidad, incrementan los costos de transporte y generan riesgos para los vehículos y peatones que circulan por la vía, especialmente en épocas de lluvia. Ante esta situación, se hace necesaria la ejecución del proyecto de reparcho y mejoramiento del tramo

vial en el Km 38, con el propósito de restablecer las condiciones óptimas de movilidad, garantizar la seguridad de los usuarios y asegurar la conectividad entre las veredas rurales y el casco urbano.

La intervención contempla la reparación de la estructura de la vía, reposición de material asfáltico y adecuación de los sectores afectados, contribuyendo así al mantenimiento preventivo y a la conservación de la red vial rural del municipio. El proyecto beneficiará de manera directa a los habitantes de las veredas rurales ubicadas en el sector del Km 38 y a los productores agrícolas que utilizan esta vía para el transporte de sus productos hacia los centros de acopio y comercialización del municipio de La Tebaida.

De forma indirecta, se verán favorecidos los conductores, transportadores, visitantes y comunidad en general que transita por la zona, al disponer de una vía segura, en mejores condiciones y con mayor durabilidad. La mejora de este tramo vial impactará positivamente en la movilidad rural, el acceso a los servicios públicos, la economía local y la calidad de vida de los residentes, fortaleciendo la integración territorial y el desarrollo productivo del municipio.



Mejoramiento Vial Carrera 8, Municipio de La Tebaida, Quindío

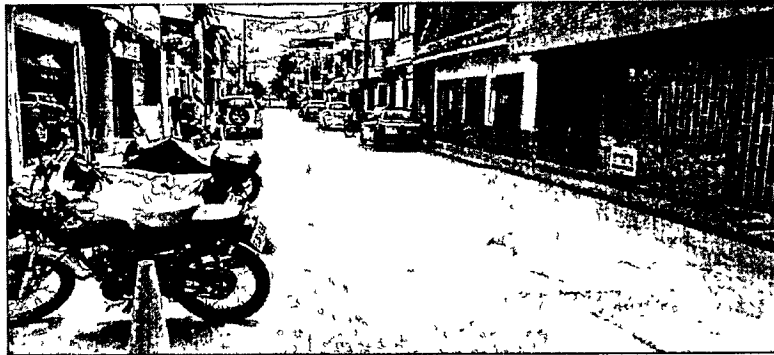
El tramo de la Carrera 8 entre las calles 12 y 13 constituye un eje vial urbano de carácter funcional para la movilidad peatonal y vehicular del sector, permitiendo la conexión entre áreas residenciales, comerciales y administrativas del municipio. En la actualidad, la vía presenta un avanzado deterioro en su estructura superficial, capas granulares, bordillos, andenes y redes complementarias, lo que se manifiesta en fisuras, baches, levantamientos, pérdida de la capa de rodadura, hundimientos y deficiente evacuación de aguas. Estas condiciones han generado disminución de la transitabilidad, aumento de riesgo para peatones, y afectaciones en el transporte público y particular, especialmente en horas de alta circulación.

Adicionalmente, se evidencia que los sistemas de drenaje, sumideros y redes asociadas no cumplen con la funcionalidad requerida, circunstancia que favorece la acumulación de agua sobre la superficie, acelerando el deterioro estructural del pavimento y afectando la durabilidad de la infraestructura pública. Así mismo, los andenes existentes no cuentan con condiciones adecuadas de accesibilidad universal y seguridad para peatones, lo que dificulta especialmente el desplazamiento de personas con movilidad reducida, adultos mayores y comunidad escolar del sector.

En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar las actividades de demolición del pavimento deteriorado, excavaciones, suministro e instalación de tubería pluvial, construcción de pozos de inspección, mejoramiento de la estructura de pavimento mediante sub-base y base granular compactada, construcción de pavimento rígido, conformación de andenes en concreto con malla electrosoldada, recuperación de bordillos, instalación de loseta táctil, señalización vial y mobiliario urbano. Estas actividades permitirán restablecer la funcionalidad integral de la vía, garantizar el adecuado manejo de aguas lluvias, mejorar las condiciones de seguridad vial y optimizar el desplazamiento de peatones y vehículos.

La intervención propuesta contribuye al fortalecimiento del espacio público, la movilidad, la accesibilidad universal y la conectividad urbana, en coherencia con los objetivos del plan de desarrollo municipal y las políticas de mejoramiento de infraestructura urbana. Por tanto, se justifica la contratación de la obra con

el fin de garantizar la prestación eficiente del servicio público de tránsito, la protección del uso del espacio público y la mejora en la calidad de vida de la comunidad residente y usuaria del sector intervenido.



Vías Del Barrio El cántaro Y Reparcheo En Varias Vías Urbanas

Las vías urbanas del municipio de La Tebaida presentan en la actualidad un deterioro progresivo en la capa de rodadura y en la estructura de soporte, evidenciado en presencia de baches, fisuras, pérdida de material granular, desgranamiento del asfalto y afectaciones asociadas al desgaste por el tránsito vehicular y a la acción de las aguas lluvias. Esta situación ha generado disminución de las condiciones de movilidad, aumento de tiempos de desplazamiento, afectación a la seguridad vial y deterioro de la calidad de vida de los habitantes, especialmente en sectores residenciales y zonas de alto flujo de transporte.

Si bien el diagnóstico inicial identifica una alta necesidad de intervención en el Barrio El Cantaro, la problemática descrita no es exclusiva de este sector, sino que se presenta de forma generalizada en

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

diferentes vías del casco urbano. Por esta razón, y con el fin de atender de manera eficiente y oportuna los puntos críticos priorizados por la administración municipal, se considera que las actividades de reparcho y mejoramiento podrán extenderse a otras vías de la zona urbana, según las necesidades determinadas por la Secretaría de Planeación y/o la dependencia técnica encargada del seguimiento y supervisión de la obra. Esto permitirá realizar intervenciones flexibles, focalizadas y estratégicas donde la transitabilidad se encuentre más comprometida.

La solución propuesta comprende actividades de demolición de pavimento deteriorado, excavaciones puntuales, conformación y compactación de sub-base y base granular, aplicación de imprimación, construcción de capa asfáltica tipo MDC-19 para reparcho, reposición de bordillos, y obras complementarias de señalización vial. De igual manera, en los puntos en los que se identifique insuficiencia en el drenaje superficial o subterráneo, se contempla el mejoramiento de sumideros, tuberías y pozos de inspección, a fin de garantizar la durabilidad de la intervención y la adecuada evacuación de aguas. Con esta intervención se busca restablecer la funcionalidad de la red vial urbana, mejorar la seguridad en la movilidad vehicular y peatonal, garantizar la integridad del espacio público y optimizar la conexión entre los diferentes barrios del municipio. De esta manera, la intervención contribuye directamente al desarrollo urbano, la accesibilidad, la prestación eficiente del servicio público de transporte y el fortalecimiento de la calidad de vida de la comunidad quindiana.

Acorde a esta necesidad, se encuentra registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, periodo 2024-2027 el siguiente proyecto **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, código B-PIN 2024003630013, el cual se encuentra estipulado dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Por y Para la Gente" mediante la línea estratégica CONVERGENCIA TERRITORIAL "Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones", - SECTOR: TRANSPORTE - PROGRAMA No. 2402: Infraestructura red vial regional, en el que se involucren acciones para mejorar las condiciones de la infraestructura de transporte mediante actividades tales como el mantenimiento y mejoramiento de la red vial del departamento, contemplando su estructura y obras complementarias. Así como la atención y mitigación de emergencias, observando la ejecución, control y seguimiento de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial en el departamento.

La Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA como Empresa Industrial y Comercial del Estado, permite no sólo que cumplan el objetivo de la Empresa y contribuyan al cumplimiento de metas del Ente Departamental sino además, se realicen actividades de tipo industrial y comercial que redunden en el bienestar de todos los quindianos, destacando que la formulación y ejecución de proyectos de vivienda e infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario son de gran impacto social para el departamento, toda vez que contribuyen a ofrecer mejor calidad de vida y entorno digno. Con los proyectos se ofrece una mejor calidad de vida y de habitabilidad, contribuyendo a la generación de empleo, permitiendo una nueva planificación.

La empresa requiere ejecutar proyectos con un enfoque social de un territorio quienes, mediante un esquema participativo, protagonizan su transformación como un factor determinante dentro de los fines esenciales del Estado, como el modelo del Estado Social de Derecho. Con los proyectos se ofrece una mejor calidad de vida y de habitabilidad, contribuyendo a la generación de empleo, permitiendo una nueva planificación. Para la Entidad es de gran interés realizar inversiones teniendo en cuenta su objeto social y el cumplimiento de metas que conlleven a propiciar espacios aptos e idóneos para la inclusión social de diversos grupos poblacionales, garantizar y promover el deporte, la sana recreación, la práctica cultural y comunitaria, así como los ambientes escolares, además, espacios abiertos y cerrados que congreguen a la comunidad, que contribuya al crecimiento personal de la población quindiana, así como una infraestructura vial y de servicios adecuados que brinden una mejor movilidad y conectividad a propios y extraños que permitan el comercio de bienes y servicios, el desarrollo turístico de la región y la generación de empleo en la ejecución de las obras como estrategia a corto plazo.

En este contexto, la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA desempeña un papel crucial al facilitar la ejecución de proyectos de infraestructura y equipamiento colectivo que mejoran la calidad de vida de los habitantes del departamento del Quindío. Estas iniciativas no solo contribuyen al desarrollo socioeconómico local, sino que también promueven la inclusión social, el deporte, la recreación y la cultura, así como una mejor movilidad y conectividad. A través del Plan Institucional "POR UN NUEVO COMIENZO", PROYECTA se compromete a impulsar acciones que cumplan con las metas y objetivos del Plan de Desarrollo del Quindío, garantizando así un futuro más próspero y equitativo para todos los quindianos. En este sentido, la empresa para el desarrollo Territorial-PROYECTA, cuenta con recursos disponibles para financiar la ejecución de los trabajos obra, razón por la cual se ha suscrito el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 017 DE 2025** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA, CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y/O TERCIARIAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, EDUCATIVOS Y COMUNITARIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO"**. En dicho convenio se ha establecido para la empresa PROYECTA la obligación de *Adelantar las actividades tendientes a seleccionar objetivamente el o los contratistas que ejecutaran las actividades objeto de este convenio de acuerdo con lo establecido en la ley y su régimen jurídico*, en este sentido e hace necesario adelantar el proceso de invitación privada denominado: **MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y/O TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO**.

2. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR Y ALCANCE

El proyecto contempla el mantenimiento y/o mejoramiento de la Carrera 8 entre calles 12 y 13, la vía rural de acceso a la vereda Pisamal en el km 38 y varias vías urbanas del sector El Cántaro. Las actividades incluyen demoliciones de pavimentos existentes, excavaciones manuales y mecánicas, manejo de escombros, instalación y realce de sumideros y cámaras de inspección, construcción de tuberías pluviales y acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado, así como la conformación de andenes en concreto con bordillos, losetas táctiles y mobiliario urbano. También se ejecutan trabajos de sub-base y base granular, pavimento rígido, vados peatonales y demás elementos necesarios para garantizar la funcionalidad de los espacios públicos y la movilidad peatonal.

De igual forma, se desarrollan labores de mantenimiento y/o mejoramiento vial, tales como la reposición de estructura granular, la instalación de mezcla asfáltica tipo MDC-19 para reparcho, la construcción de concreto de 21 MPa en puntos críticos de la vía rural y la implementación de señalización horizontal con pintura y microsferas. El alcance incluye el transporte de materiales, el cargue y retiro de sobrantes, y la ejecución de los planes de manejo de tránsito, gestión social y manejo ambiental.

las actividades a realizar se detallan a continuación:

	DESCRIPCION	U N D	CANTIDAD
1	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES		
1.01	CORTE PAVIMENTO CON DISCO HASTA 10 CM	ML	151,19
1.02	DEMOLICION PAVIMENTO 20CM, SIN RETIRO	M2	550,98
1.03	DEMOLICION ANDEN HASTA 10CM MANUAL	M2	157,34
1.04	CARGUE Y DERECHO A BOTADERO ESCOMBROS Y/O RCD	M3	131,99
1.05	TRANSPORTE RETIRO DE SOBRANTES Y/O ESCOMBROS	M3 /K M	6.203,53
2	OBRAS DE DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS		
2.01	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3	32,53

	DESCRIPCION	U N D	CANTIDAD
2.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC TIPO NOVAFORT 12" (INCLUYE CAMA DE APOYO)	ML	12,00
2.03	SUMIDERO LATERAL EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS CON SELLO HIDRAULICO Y REJA POLIMERICA	UN	4,00
2.04	REALCE DE H= 0,3 M PARA CAMARA DE INSPECCION ALCANTARILLADO DIAM INT 1.2 M E=0.2 EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS	UN	2,00
2.05	PLACA TAPA CAMARA EN MANHOLE POLIMERIC, LOSA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS DE 1,60 X 1,60 M	UN	2,00
2.06	REALCE DE SUMIDEROS EXISTENTES EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS	UN	2,00
2.07	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	28,39
2.08	CARGUE Y DERECHO A BOTADERO SOBANTES DE EXCAVACION	M3	46,61
2.09	TRANSPORTE RETIRO DE SOBANTES Y/O ESCOMBROS	M3 /K M	2.269,91
3	ANDENES		
3.01	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3	72,37
3.02	NIVELACION Y COMPACTACION SUB-RASANTE CON RANA	M2	241,22
3.03	BORDILLO EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS DE 0,70 X 0,15 M, INCLUYE REFUERZO	ML	154,12
3.04	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA	M3	28,95
3.05	ANDEN EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS, E= 12 CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 4MM	M2	241,23
3.06	LOSETA TACTIL GUIA Y ALERTA 20X20	ML	151,47
3.07	VADO PEATONAL EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI ACELERADO A 7 DIAS	M2	2,00
3.08	CARGUE Y DERECHO A BOTADERO SOBANTES DE EXCAVACION	M3	94,08
3.09	TRANSPORTE RETIRO DE SOBANTES Y/O ESCOMBROS	M3 /K M	4.704,00
3.10	TRANSPORTE AGREGADOS PETREOS	M3 /K M	1.650,15
4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		
4.01	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	92,39
4.02	NIVELACION Y COMPACTACION SUB-RASANTE CON RANA	M2	470,28
4.03	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA (VIAS)	M3	94,06

	DESCRIPCION	U N D	CANTIDAD
4.04	SUMINISTRO E INTALACION DE PASADORES DE CARGA Y CANASTILA DE SOPORTE	ML	129,57
4.05	ACERO DE REFUERZO FIGURADO	KG	1.372,51
4.06	PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO M.R 38 KG/CM2 CON TMN 1" E=20CM ACELERADO A 7 DIAS, INCLUYE CORTE CON DISCO Y SELLO DE JUNTAS, NO INCLUYE REFUERZO	M2	470,28
4.07	VIGA DE SEPARACION PAV. CONCRETO PREMEZCLADO MR 38 KG/CM2 CON TMN 1" ACELERADO A 7 DIAS, (30X20CM) NO INCLUYE REFUERZO	ML	15,50
4.08	CARGUE Y DERECHO A BOTADERO SOBANTES DE EXCAVACION	M3.	120,11
4.09	TRANSPORTE RETIRO DE SOBANTES Y/O ESCOMBROS	M3 /K M	6.005,50
4.10	TRANSPORTE AGREGADOS PETREOS	M3 /K M	5.361,42
5	SEÑALIZACION Y MOBILIARIO		
5.01	MARCAS VIALES CON MICROESFERAS	M2	14,89
5.02	LINEA DE DEMARCAACION CONTINUA ANCHO DE 10 CM	ML	230,31
5.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS EN CONCRETO DECORATIVO SIN ESPALDAR INC. DESMONTE DE BANCAS EXISTENTES, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE BANCAS, ANCLAJES Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	6,00
6	ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO		
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DOBLE PARED D=6" (DOMICILIARIA)	ML	25,00
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE - 10X6", INCLUYE ADHESIVO EPÓXICO	UN D	5,00
6,03	CAJA DE INSPECCIÓN IMPERMEABILIZADA DE 0.60X0.60X0.80 EN CONCRETO REFORZADO, TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3000 PSI MPA CON VARILLA D=3/8 C=0.10M (INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO, GANCHO DE IZAJE Y BARRAS DE SOPORTE MARCO)	UN D	5,00
7	ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO		
7,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA DOMICILIARIA ACUEDUCTO 3"X1/2" LONGITUD APROXIMADA 5.5ML. INCLUYE: (5.5ML) MANGUERA PF+UAD 20MM, (1) COLLAR DE DERIVACIÓN INSERTO METÁLICO 3"X1/2", (1) VÁLVULA ESFERA PVC M 1/2" P.E. DN 20 CON SISTEMA ANTIFRAUDE Y (1) FILTRO DE AGUA METÁLICO EN Y 1/2", REGISTRO DE INCORPORACIÓN. INCLUYE CAJA	UN	5,00
8	PRELIMINARES		

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
 PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

	DESCRIPCION	U N D	CANTIDAD
8,01	CORTE PLACA DE CONCRETO CON DISCO HASTA 15 CM	ML	762,50
8,02	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO	M3	1,10
8,03	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E ≤ 10CM, SIN RETIRO	M2	658,00
8,04	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	52,65
8,05	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3	13,16
9	CONCRETOS		
9,01	CONCRETO DE RESISTENCIA DE 21 MPA	M3	1,00
9,02	ACERO DE REFUERZO	KG	91,50
10	REPARCHEO EN ASFALTO		
10,01	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA (VIAS)	M3	65,80
10,02	IMPRIMACION ASFALTO CON EMULSION	M2	658,00
10,03	MEZCLA ASFALTICA MDC-19 (VIAS) - REPARCHEO E=9CM COMPACTO	M2	658,00
11	TRANSPORTE DE MATERIALES		
11,01	TRANSPORTE AGREGADOS PETREOS	M3 /K M	3496,50
11,02	CARGUE Y DERECHO A BOTADERO ESCOMBROS Y/O RCD	M3	83,63
11,03	CARGUE Y DERECHO A BOTADERO SOBRESANTES DE EXCAVACION	M3	85,55
11,04	TRANSPORTE RETIRO DE SOBRESANTES Y/O ESCOMBROS	M3 /K M	6767,20
12	PRELIMINARES		
12,01	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E ≤ 20CM, SIN RETIRO	M2	391,50
13	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
13,01	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	191,84
14	VIA		
14,01	NIVELACION Y COMPACTACION SUBRASANTE CON EQUIPO MENOR	M2	391,50
14,02	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA (VIAS)	M3	97,88
14,03	BASE GRANULAR COMPACTADA (VIAS)	M3	58,73
14,04	IMPRIMACION ASFALTO CON EMULSION	M2	391,50
14,05	MEZCLA ASFALTICA MDC-19 (VIAS) E=0,09CM COMPACTO	M2	508,95
14,06	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,70 X 0,15 M, INCLUYE REFUERZO	ML	111,00
15	ELEMENTOS EN CONCRETO		
15,01	REALCE DE H= 0,3 M PARA CAMARA DE INSPECCION ALCANTARILLADO DIAM INT HASTA DE 1.2 M E=0.2 EN CONCRETO DE 3000 PSI	UN	1,00

	DESCRIPCION	U N D	CANTIDAD
15,02	PLACA TAPA CAMARA EN MANHOLE POLIMERIC, LOSA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 1,60 X 1,60 M, E=0,20M	UN	1,00
15,03	SUMIDERO LATERAL DE 1,50X0,56X1,00M EN CONCRETO DE 3000 PSI CON SELLO HIDRAULICO Y REJA POLIMERICA	UN	1,00
15,04	SUMIDERO LATERAL DE 0,50X0,50 EN CONCRETO DE 3000 PSI CON SELLO HIDRAULICO Y REJA POLIMERICA	ML	3,50
16	RED PLUVIAL		
16,01	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3	4,50
16,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC TIPO NOVAFORT 12" (INCLUYE CAMA DE APOYO)	ML	12,00
16,03	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	3,30
17	SEÑALIZACION		
17,01	MARCAS VIALES CON MICROESFERAS	M2	12,00
17,02	LINEA DE DEMARCAION CONTINUA ANCHO DE 10 CM	ML	222,00
18	REPARCHEO DE VIAS		
18,01	CORTE PAVIMENTO CON DISCO HASTA 10 CM	ML	444,67
18,02	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E ≤ 20CM, SIN RETIRO	M2	444,67
18,03	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3	44,47
18,04	SUB-BASE GRANULAR COMPACTADA (VIAS)	M3	44,47
18,05	IMPRIMACION ASFALTO CON EMULSION	M2	444,67
18,06	MEZCLA ASFALTICA MDC-19 (VIAS) REPARCHEO E=9CM COMPACTO	M2	444,67
19	TRANSPORTES		
19,01	CARGUE Y DERECHO A BOTADERO SOBANTES DE EXCAVACION	M3	562,43
19,02	CARGUE Y DERECHO A BOTADERO ESCOMBROS Y/O RCD	M3	97,83
19,03	TRANSPORTE RETIRO DE SOBANTES Y/O ESCOMBROS	M3 /K M	23.108,94
19,04	TRANSPORTE AGREGADOS PETREOS	M3 /K M	18.857,10

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de las obras está estimado en UN (01) MES y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. FORMA DE PAGO

El contrato que se derive de la presente Invitación se pagará bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES**, La Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA cancelará el valor del contrato, así:

El contrato que se derive de la presente Invitación se pagará bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES**, La Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA cancelará el valor del contrato, así:

- A. Un primer pago, en calidad de anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuyo valor será amortizado en cada pago parcial.
- B. Hasta el noventa por ciento (90%) del total del contrato en actas parciales previa autorización por parte de supervisor del contrato
- C. Un último Pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante se pagará contra el acta de entrega y recibo a satisfacción, para efectos de realizar los descuentos por los costos que no se puedan demostrar y por otros conceptos a que hubiera lugar.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato y conforme a las instrucciones dadas por la entidad contratante para el trámite de pagos.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes parafiscales con destino a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC, cuando corresponda. Igual requisito deberá cumplir los integrantes del Consorcio o Unión Temporal contratista.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas para el desarrollo del presente proceso de selección corresponden a las establecidas por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se remite al documento anexo al presente estudio previo, donde se puede evidenciar con más detalle las actividades a desarrollar en el marco del contrato que se derive de la presente contratación. De acuerdo con lo anterior, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- Resolución 2483 de 19 de octubre de 2020 del Instituto Nacional de Vías INVIAS: Por la cual se adopta la cartilla obras menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Manual de mantenimiento de carreteras, 2016 vol. 1 y 2. Especificaciones generales de mantenimientos de carreteras. INVIAS (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de diseños asfálticos para vías con bajos volúmenes de tránsito

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

- Manual de drenaje para carreteras, 2013. INVIAS (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras, 8 de mayo de 2013. INVIAS (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras, última actualización el 22 de agosto de 2018. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte, actualizada el 17 de mayo de 2017.
- Manual de dispositivos de señalización vial- dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Normatividad SST Vigente (Decreto único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Resolución 1375 del 26 de mayo de 2014, Por la cual se actualizan las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Manual de diseño de pavimento en concreto hidráulico para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito
- Normatividad Ambiental vigente (Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto único reglamentario No. 1076 de 2015 del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Resolución 2483 de 19 de octubre de 2020 del Instituto Nacional de Vías INVIAS: Por la cual se adopta la cartilla obras menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías INVIAS

En general todas las demás normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato.

5.2. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Durante la ejecución de las obras, el contratista de obra deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en el Código Nacional de los Recursos Naturales Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y sus decretos reglamentarios y demás normatividad ambiental vigente que aplique en el momento de la ejecución de las obras.

El Contratista dará cumplimiento a los términos, requerimientos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y mineras.

Se debe tener en cuenta que se han expedido directrices para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Fichas técnicas ambientales diseñadas para algunos objetos específicos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales podrá consultar en el siguiente link: <https://www.minambiente.gov.co/normativa>

En todo caso, el contratista de obra deberá contemplar en la implementación del PMA, sus respectivos costos y todos los aspectos ambientales necesarios para cumplir con la normatividad ambiental vigente, LA IMPLEMENTACION DEL PMA O PAGA será a costo propio por parte del contratista y su omisión no será imputable a la entidad contratante, debiendo asumirlo dentro de sus costos de Administración.

Para el recibo final y a satisfacción de las obras por parte de la entidad contratante, se requiere que el contratista obtenga por escrito el recibo a satisfacción de los propietarios de los predios intervenidos (depósitos, patios de maquinaria, fuentes de materiales, entre otros) y solicitar el cierre del expediente relacionado con los trámites ambientales de la obra. Igualmente, el contratista de obra deberá obtener el recibo a satisfacción de la oficina de planeación municipal y propietario del predio para las zonas de depósito.

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 15-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

Es importante aclarar que se deberán tener en cuenta cada una de las recomendaciones realizadas por la interventoría y por la respectiva Autoridad Ambiental durante las visitas de control y seguimiento a la obra. Igualmente, se deberá dar cumplimiento a las observaciones del coordinador ambiental de la entidad contratante durante las visitas de seguimiento al área del proyecto.

Es de anotar que los incumplimientos de requerimientos ambientales y mineros en la obra, por parte del contratista, le dará pie a procesos sancionatorios e imposición de multas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, Decreto Reglamentario 3678 de 2010, Resolución 2086 de 2010 y demás decretos reglamentarios. Las obligaciones ambientales de los contratistas serán de carácter contractual y estarán vigiladas por la supervisión.

5.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL EXIGIBLE POR EL SUPERVISOR EN LAS OBRAS

La supervisión podrá exigir al contratista de obra, en cualquier momento, la siguiente información, la cual debe reposar en la obra:

- Permisos de utilización de recursos naturales (concesión de aguas, ocupación de cauces, vertimientos, aprovechamiento forestal, emisiones atmosféricas, sustracción de área de reserva, ruido nocturno, incineración y/o disposición de residuos peligrosos y demás que apliquen al momento de la ejecución de la obra).
- Permisos ambientales y mineros de las fuentes de materiales pétreos utilizados para la obra y de utilización de explosivos si a ello hubiere lugar.
- Plan de manejo ambiental con sus respectivas medidas de manejo y abandono para las zonas de depósito aprobado por la interventoría, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 472 de 2017.
- Plan de Manejo Silvicultural y Paisajístico aprobado (si a ello hay lugar).
- Permiso de ocupación del espacio público aprobado (si a ello hay lugar).
- Contrato, factura o certificación de prestación de servicios públicos, suscrito con una empresa legalmente constituida y regulada por la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios. (Si a ello hubiere lugar).
- Registros de capacitación en temas ambientales.
- Fichas técnicas de maquinaria y equipos.
- Fichas de seguridad de sustancias peligrosas.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos, según la normatividad vigente.

Es responsabilidad del contratista conocer las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2001, las disposiciones ambientales gubernamentales y aquellas emanadas por las autoridades ambientales, vigentes al momento de la ejecución de las obras.

Para el componente SOCIAL el contratista de obra deberá tener en cuenta las condiciones del entorno y acercamientos con la comunidad.

NOTA: Se aclara que previo a la liquidación del contrato de obra e interventoría, se debe presentar a la entidad contratante como un anexo del informe final de obra, una certificación firmada por el Director de obra, correspondiente a cada componente Ambiental, Social y SST, donde conste que el contrato se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, cierre de expedientes ambientales, permisos mineros, autorizaciones para utilización y/o intervención de predios, actas de vecindad y entorno, paz y salvo por PQRS, afiliaciones y liquidaciones de personal, entre otros.

En caso de requerirse por parte de la entidad contratante, información adicional a la descrita anteriormente, esta será solicitada a la interventoría y/o contratista, los cuales a su vez podrán adjuntar a su criterio otros soportes que consideren pertinentes

El proponente deberá tener en cuenta, que solamente se reconocerá hasta el valor global establecido por la entidad contratante en el Presupuesto del PMA, para atender en todo momento y durante la ejecución de la obra todos los requerimientos ambientales que demande el proyecto, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, los demás costos deben ser tenidos en cuenta por el contratista en la administración del contrato.

5.4. REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A continuación, se detallan los requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos para desarrollar el contrato, así como la obligación del contratista de tener implementado SG-SST, obligación de tener trabajadores con certificaciones como las de trabajos en alturas cuando aplique, procedimientos para manejo de sustancias peligrosas.

Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo"
- Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
- Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.
- Las demás normas, reglamentos, leyes, decretos, circulares y requisitos internos de la entidad contratante relacionadas con el área de la SST y sus profesiones afines

Nota: El Plan SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista proveerá, en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus trabajadores, subcontratistas, proveedores y terceras personas, en todas las instalaciones y zonas adyacentes a la obra.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y, en general, a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzarán a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de Proyecta, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general la normativa en materia de salud y seguridad vigente. Incluye actualmente los protocolos de bioseguridad y de plan de emergencias vigente.

NOTA: El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

3.5.3 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Es importante anotar, que por su tipología, características e intervenciones a realizar – mejoramiento, conservación, mantenimiento, y rehabilitación de obras complementarias de redes viales ya existentes - el proyecto se encuentra en el marco de actividades de infraestructura que no requiere de Licencia Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Normatividad Ambiental vigente (Ley 1682 de 2013, Artículo 44 y Decreto 1076 de 2015 Título II, Capítulo 3, Sección 2: Competencia y Exigibilidad de la Licencia Ambiental. Artículos 2.2.2.3.2.1, 2.2.2.3.2.2, 2.2.2.3.2.3).

El incumplimiento de la normatividad ambiental no será imputable a la entidad contratante, siendo el contratista como ejecutor de las obras, el único responsable de posibles multas o sanciones.

Es de anotar que las fuentes de materiales requeridas para la ejecución del proyecto deberán contar con los documentos que acrediten la legalidad de los materiales a utilizar, es decir, un Contrato de Concesión Minera o Título Minero, la correspondiente Licencia Ambiental y certificado de procedencia de los materiales. La fuente de materiales será avalada por la interventoría y aprobada por la entidad contratante, en todo caso la misma, deberá ser la más cercana al sitio de las obras.

Cuando los materiales de construcción sean adquiridos a través de terceros, estos deberán demostrar que el material está debidamente legalizado y suministrará al contratista de obra los certificados de obtención del material y permisos vigentes (Minero y Ambiental). La interventoría deberá obtener la documentación correspondiente y remitirla a Proyecta previa revisión y aprobación de su parte.

En cuanto a las zonas de depósito, el contratista de obra deberá utilizar en la medida de lo posible, escombreras municipales legalizadas. En caso de no existir escombreras en el área de influencia directa del proyecto, el contratista de obra seleccionará conjuntamente con la interventoría, un sitio para la disposición final de materiales RCD y elaborará un Plan de Manejo Ambiental con sus respectivas medidas de abandono que contemple los criterios y metodología de evaluación establecida en la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con estos documentos y la autorización del propietario del predio, se solicitará la respectiva autorización ante la oficina de planeación municipal correspondiente. Esta documentación deberá ser presentada a la Secretaría de Infraestructura Física, al coordinador ambiental, previa revisión y aprobación por parte de la interventoría en el momento de iniciar las obras.

En los casos que existan recursos naturales susceptibles de ser afectados con la operación de las zonas de depósito según el criterio de la interventoría, se deberá solicitar ante la Autoridad Ambiental el respectivo permiso.

Por ningún motivo la entidad contratante, reconocerá pagos por concepto de alquiler o utilización de un predio como zona de depósito, ya que la entidad reconoce el valor de las obras requeridas para la restauración y/o adecuación del sitio, de manera que se entregue al propietario del predio en iguales o mejores condiciones a las iniciales. Una vez culmine la operación de las zonas de depósito, se debe implementar de manera inmediata las respectivas medidas de abandono y obtener los recibos a satisfacción por parte del propietario del predio y la oficina de planeación municipal, en los casos que se haya requerido el concepto de la Autoridad Ambiental competente, se deberá obtener pronunciamiento por escrito de la misma entidad, donde conste que no se generaron afectaciones a los recursos naturales.

5.5. PRUEBAS Y ENSAYOS

El acero estructural Deberá ajustarse a las especificaciones técnicas y de diseño contenidas en las especificaciones técnicas, planos, diseños y memorias de cálculo, adicionalmente el programa de calidad deberá ajustarse a los referentes normativos de la NTC 3353 de 2019 y NTC 5806 de 2019 y NTC 2289 de 2015.

Para el caso del concreto estructural, el contratista de obra deberá aportar el diseño de mezcla en caso de que este se produzca en sitio, por lo cual deberá asumir bajo su propio costo los ensayos correspondientes a gradación de materiales referenciados en las normas técnicas Tabla 500-1 INV E- 211, Tabla 500-1

INV E- 221, Tabla 500-1 INV E- 230, Tabla 500-1. INV E- 230, Tabla 500-1 INV E- 218, Tabla 500-1 INV E- 220, Tabla 630-1 INV E- 233, 630.2.2.3 INV E-234. La calidad del agua de la mezcla deberá ajustarse a los referentes normativos 630.2.3 Tabla 630-5, Tabla 630 – 6 Agua potable Límites químicos opcionales para el agua de mezclado, así mismo, el cemento se debe someter a las pruebas relacionadas en la tabla 630.2.1, 630.5.2.1 art. 501 tabla 501-1. En caso de que el concreto corresponda a concreto estructural premezclado, se deberá aportar el certificado de calidad de los materiales.

El contratista deberá ajustar los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayos para materiales de carreteras, última actualización el 22 de agosto de 2018. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen). En cualquier caso, el contratista deberá realizar los Ensayos de laboratorio (Caracterización de materiales, densidades, CBR, Ensayo resistencia al concreto, Ensayos al módulo del pavimento) para acceder a los respectivos pagos dispuestos en el AIU.

5.6. MÉTODO CONSTRUCTIVO

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. La estabilidad de la obra contratada.
2. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
3. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
4. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.
5. No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

El personal mínimo principal para la ejecución del contrato del presente proceso, debe acreditar las condiciones que se especifiquen, y cuya verificación se realizará por la misma entidad con soportes documentales de los profesionales propuestos, que deberán anexarse:

Fotocopia de la cedula de ciudadanía
Fotocopia de la matricula profesional
Certificado de vigencia de la matricula profesional
Carta de intención suscrita por el profesional y el proponente
Relación de experiencia específica

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

Antecedentes disciplinarios, fiscales, pasado judicial, medidas correctivas, deudores morosos, y delitos sexuales.

- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar por lo menos lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Entidad o persona contratante
- Nombre del contratista
- Fecha de inicio (día, mes, año)
- Fecha de terminación (día, mes, año)
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente

Las certificaciones deberán ser expedidas y suscritas por el jefe de personal o el representante legal de la entidad o quien haga sus veces. La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato o mediante el acta de liquidación o terminación precisando las actividades desarrolladas.

Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar la firma, antefirma legible (nombre completo) y número de cedula de empleador contratante, así como su dirección y teléfono.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Proyecta se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitará los soportes que considere convenientes. Se evaluará con sus respectivos soportes (Certificaciones de la entidad que contrató), y que además los contratos hayan sido ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción antes de la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

Cuando el profesional propuesto a conformar el equipo de trabajo mínimo del proponente se establece, que cuando en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

6.1. PERSONAL CLAVE

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
 PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección. El personal relacionado corresponde al siguiente:

Director - Residente técnico de proyecto -Dedicación 100%

- Un (1) Título profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente

Profesional SST- Dedicación 50%

- Un (1) Título profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o similar con matrícula profesional vigente

COMISION TOPOGRAFICA CON APARATOS – Dedicación 20%

- Un (1) Título Profesional o Tecnólogo en Topografía con matrícula profesional vigente

6.2. REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica
1	Director Residente técnico de proyecto	Título profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto	NA	5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	2 certificados como director/residente de obra en proyectos relacionados con: CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> RECONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> REHABILITACIÓN <input type="checkbox"/> MEJORAMIENTO <input type="checkbox"/> REPAVIMENTACIÓN <input type="checkbox"/> PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS <input type="checkbox"/> SECUNDARIAS <input type="checkbox"/>
2	Profesional SST	Título profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o similar con matrícula profesional vigente	NA	2 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	2 certificados como profesional siso de obra en proyectos relacionados con: CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> RECONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> REHABILITACIÓN <input type="checkbox"/> MEJORAMIENTO <input type="checkbox"/> REPAVIMENTACIÓN <input type="checkbox"/> PAVIMENTACIÓN DE <input type="checkbox"/>

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica
					INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS
3	COMISION TOPOGRAFICA CON APARATOS	Título Profesional/Tecnólogo en Topografía	NA	2 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	1 certificados como Topógrafo de obra en proyectos relacionados con: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de

la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada

la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

10. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16, Armenia, Quindío
PBX 741 77 00 EXT 320 - proyecta@proyecta.gov.co - www.proyecta.gov.co

desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los permisos de cierre y/o aprobación del Plan de Manejo de tránsito serán tramitados por el contratista ante la entidad correspondiente, así mismo verificara la idoneidad ambiental de la fuente de materiales y disposición RCD, contemplados en los estudios y diseños del proyecto.

En constancia, se firma en Armenia, Q., a los 26 días del mes de abril de 2026



Lina Marcela Roldán Prieto
Gerente General



Cristian David Reyes Rincón
Profesional técnico y operativo



Humberto Piedrahita Ruiz
Ingeniero Contratista PROYECTA